



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 11671 7578 Decreto del Consejo de Gobierno número 52/2004, de 21 de mayo de 2004, por el que se dispone el cese de don Eduardo Linares Gil como Director General de Organización Administrativa e Informática.

Consejería de Educación y Cultura

- 11671 7596 Orden de 27 de mayo de 2004 por la que se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 11701 7531 Resolución CEC/CRE/SRE- 25/2004, de 25 de mayo de 2004, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, para el curso académico 2004-2005.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11720 6668 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de explotación de roca ornamental denominada «La Esperanza I», en el paraje Barranco Vaquero, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Antonio Fayos Rizo, S.L.
- 11721 6801 Resolución de 11 de mayo de 2004, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 11724 6645 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.
- 11726 6646 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown), para mantenimiento de actividades y servicios.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 11728 6805 Notificación de informe definitivo control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:
- 11729 6807 Notificación de informe definitivo control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:
- 11729 6806 Notificación de informe definitivo control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 11730 6800 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra desguaces Garsán S.L. Por la Dirección General de Calidad Ambiental.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Córdoba

- 11733 6735 Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba.

Pág.

III. Administración de Justicia

- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
11734 6760 Procedimiento número 216/2004.
- De lo Social número Uno de Cartagena**
11734 6772 Demanda número 564/2003. Cédula de notificación.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
11735 6765 Procedimiento número 833/2003.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
11735 6762 Procedimiento número 1008/2003.
- Instrucción número Seis de Murcia**
11736 6780 Juicio de faltas 1.245/2003 AM.
- De lo Social número Uno de Murcia**
11736 6779 Autos número 44/2004.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
11737 6768 Demanda número 346/03.
- De lo Social número Seis de Murcia**
11737 6773 Demanda número 274/2004. Cédula de citación.
11738 6777 Demanda número 273/2004. Cédula de citación.
11738 6776 Demanda número 272/2004. Cédula de citación.
11738 6767 Procedimiento número 29/2004.
11739 6775 Demanda número 269/2004. Cédula de citación.
11740 6771 Demanda número 273/2004. Cédula de citación.
11740 6770 Demanda número 269/2004. Cédula de citación.
11740 6766 Procedimiento número 61/2004.
11741 6769 Demanda número 631/2003.
11742 6774 Demanda número 918/2002.
- De lo Social número Siete de Murcia**
11742 6778 Demanda 280/2004.
- De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia**
11743 6781 Procedimiento ordinario número 912/2003.
- Instrucción número Tres de Algeciras**
11743 6763 Ejecutoria núm. 191/03, dimanante de J. Faltas núm. 408/03.

Pág.

IV. Administración Local

- Beniel**
11744 6936 Solicitada autorización para construcción de vivienda.
- Campos del Río**
11744 6929 Impuesto de Actividades Económicas.
- Las Torres de Cotillas**
11744 6739 Aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Avda. Reyes Católicos».
- Cartagena**
11745 6747 Anuncio de adjudicación. Expediente: OP/04/2531.
- Lorca**
11745 6933 Anuncio de información pública.
11745 6931 Anuncio de información pública.
11745 6932 Anuncio de información pública.
- Murcia**
11746 6749 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación y ocupación temporal de terrenos necesarios para la realización de las obras para la ejecución de Glorieta en la Ctra. MU-4 A, PK 6,00 del término municipal de Murcia. (Gestión-Expropiación 0698GE04).
11746 6750 Modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito.
- Totana**
11746 6941 Licitación de la obra: Regeneración de aceras en c/ Bolivia y otras, POS 2004, n.º 106.
11747 6945 Licitación de la obra: Pavimentaciones barrio Camilleri, POS 2004, n.º 105.
11747 6943 Licitación de la obra: Adoquinado en c/ Buenavista y pavimentación senda C.P. San José, POS 2004, n.º 103.
11747 6944 Licitación de la obra: Reparación caminos Casa de don Luis (El Paretón) y de los Garres a Ermita de la Araña (Raiguero), Pol 2004, n.º 431.
11748 6942 Licitación de la obra: Regeneración de aceras en c/ Virgen del Pilar y otras, POS 2004, n.º 104.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

7578 Decreto del Consejo de Gobierno número 52/2004, de 21 de mayo de 2004, por el que se dispone el cese de don Eduardo Linares Gil como Director General de Organización Administrativa e Informática.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 21 de mayo de 2004,

Dispongo

Cesar a D. Eduardo Linares Gil como Director General de Organización Administrativa e Informática, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 21 de mayo de 2004.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

—

Consejería de Educación y Cultura

7596 Orden de 27 de mayo de 2004 por la que se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Los centros escolares son organizaciones de gran complejidad y, en su gestión, la función directiva adquiere máxima relevancia para la consecución de los fines propuestos. La creciente importancia atribuida a la educación en nuestras sociedades, unido a la extensión de la enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años han ido dibujando un escenario donde términos como eficiencia, calidad, optimización de los recursos o liderazgo, ya son de uso común en nuestros centros educativos.

Una de las claves de la función directiva es la profesionalización, entendida ésta no como una conversión en una profesión específica, sino como una preparación para el ejercicio de la función directiva. Hoy día los centros educativos precisan una dirección participativa que dinamice la organización, impulse y coordine actuaciones y ofrezca respuesta a las inquietudes de toda la comunidad escolar.

Mejorar la dirección escolar supone, por tanto, incrementar la calidad del sistema educativo. La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, propone un modelo directivo profesional basado en el liderazgo pedagógico y establece en su artículo 1 que constituye un principio de calidad la eficacia de los centros escolares, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva. Asimismo introduce un cambio significativo en la organización y dirección de los centros docentes, regulando los órganos de gobierno y los de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos, siendo objeto de tratamiento específico la figura del director.

En la citada Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, se establece un nuevo procedimiento de selección y nombramiento de directores de los centros públicos que introduce un sistema basado en los principios de publicidad, mérito y capacidad y permite la designación entre las personas mejor cualificadas en el desempeño de las funciones directivas.

Los criterios de selección, que se recogen en la Ley de Calidad de la Educación, comprenden los méritos académicos y profesionales de los candidatos, la experiencia y valoración positiva del trabajo previo en equipos directivos, teniendo especialmente en cuenta la experiencia en el ejercicio de la dirección y la experiencia en la labor docente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, la selección de los directores se efectúa por una comisión de la que forman parte representantes de la Administración educativa y del centro correspondiente, garantizando la participación de la comunidad escolar y de un modo especial del claustro de profesores.

Una vez efectuada la selección, y previo al nombramiento, los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial organizado por esta Consejería de Educación y Cultura, con una parte teórica cuya finalidad es garantizar la preparación para el desempeño de las funciones directivas y un periodo de prácticas orientado a las áreas de organización y gestión de los centros. Este programa teórico-práctico debe posibilitar una formación completa que incluya cuestiones legislativas, de organización interna, comunicación, innovación e instauración de un clima y de una cultura orientadas al cambio y a la mejora constantes.

La duración del mandato de los candidatos que sean nombrados directores será de tres años, sometiéndose su actuación a una evaluación a lo largo de este periodo que, en caso de ser positiva, determinará la adquisición de la categoría de director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate, así como la posibilidad de renovación en el cargo por periodos de igual duración, con un máximo de cuatro periodos.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera.2 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, por Orden de esta Consejería de fecha 11 de abril de 2003 (BORM de 5 de mayo) se prorrogó por un período de un año el mandato de los directores y demás miembros del equipo directivo de los centros públicos cuya finalización se produjera en el curso 2002-2003 y dado que, por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente es previsible que en nuevos centros tenga que procederse al nombramiento de directores, es preciso establecer el procedimiento de selección y nombramiento, teniendo para ello en cuenta lo que, al respecto, se establece en los artículos 86 y siguientes de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 53/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 2) y de conformidad con el Dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión de fecha 26 de mayo de 2004,

Dispongo:

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria establecer el procedimiento para la selección de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas escolares que se relacionan en el anexo I, mediante concurso de méritos, entre funcionarios pertenecientes a alguno de los cuerpos que integran la función pública docente.

2. Los candidatos podrán optar a la dirección de un máximo de tres centros en los que se impartan las enseñanzas correspondientes al cuerpo al que pertenezcan. Se valorará de forma especial que el candidato tenga destino definitivo en el centro.

Segundo. Requisitos de participación.

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de los cuerpos del nivel educativo y régimen a que pertenezca el centro solicitador, que reúnan los siguientes requisitos:

1.1 Tener una antigüedad de, al menos, cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.

2.2 Haber impartido docencia directa en el aula como funcionario de carrera, durante un período de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo régimen y nivel que las del centro al que se opta.

2.3 Estar prestando servicios en un centro público del nivel y régimen correspondientes, con una antigüedad en el mismo de, al menos, un curso completo al publicarse la convocatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Maestros que, en virtud de la disposición

transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, presten servicio en el primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria podrán optar a la dirección de los centros docentes de dicho nivel educativo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior.

3.- Todos los requisitos enumerados en los puntos anteriores, excepto el 1.3 que se tendrá en el momento de publicarse la convocatoria, deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios docentes, que estén nombrados como directores en un centro que imparte enseñanzas escolares, sólo podrán participar en el presente procedimiento si su nombramiento finaliza como máximo el 31 de agosto de 2004.

4.- En el caso de que en centros específicos de Educación Infantil, incompletos de Educación Primaria, de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, no hubiera candidatos que reunieran la totalidad de los requisitos previstos en el punto 1 podrán participar en el concurso de méritos, pudiendo ser seleccionados en su caso, candidatos que no reúnan los requisitos 1.1 y 1.2 de dicho punto.

Tercero. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria y reúnan los requisitos del apartado anterior, presentarán una única instancia que se ajustará al modelo que se recoge como anexo II a la presente Orden, y que será facilitada a los interesados en la Oficina de Información de esta Consejería de Educación y Cultura, Avenida de la Fama, 15 Murcia. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la página web de esta Consejería (www.carm.es/educacion).

2. En la instancia se relacionarán los puestos de dirección solicitados, por orden de preferencia y hasta un máximo de tres, de entre las que se ofertan en el anexo I. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones.

3. Junto con la instancia de participación, los aspirantes adjuntarán original o fotocopia compulsada de toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que hace referencia el baremo incluido en el anexo III a esta Orden, indicando en cada uno de los documentos el apartado y subapartado del baremo al que se refiere. Se autoriza a los secretarios de los centros para efectuar las correspondientes compulsas del personal destinado en su centro.

A tal efecto acompañarán hoja de alegación de los méritos aportados ajustada al modelo que se publica en anexo IV a la presente Orden.

Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes,

hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados 1.1; 1.2; 1.3; 1.4; 1.5 (excepto para los coordinadores de ciclo); 2.1; 2.2; 2.3; 3.2 y 3.3 (siempre que se encuentren en el registro de formación del Profesorado de esta Consejería) del baremo que figura como anexo III, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos alegados que estén debidamente acreditados conforme a la documentación citada en el anexo III y que estén perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo establecido en el apartado quinto. La Administración podrá requerir al interesado, en cualquier momento, para que justifique aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

4. Igualmente, los interesados presentarán obligatoriamente un proyecto de dirección, para cada uno de los centros a los que se concursa. La extensión máxima será de 15 folios en tamaño DIN-A4, escritos a doble espacio, por una sola cara y con una letra tipo Times New Roman de 12 puntos sin comprimir. El proyecto deberá responder a las necesidades que tenga planteadas el centro y definirá, al menos, las actuaciones a través de las cuales se pretende desarrollar su proyecto educativo.

Con objeto de que la participación se realice en igualdad de condiciones, los candidatos podrán solicitar en la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Inspección de Educación, el acceso a la documentación pedagógico-administrativa del centro para elaborar su proyecto de dirección.

5. Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite, quedando excluido del procedimiento selectivo.

Cuarto.- Órgano al que deben dirigirse las solicitudes y lugar de presentación.

1. La instancia de participación, junto con el proyecto, se dirigirá al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo ser presentada en el Registro General de esta Consejería, sito en Murcia, Avenida de la Fama, 15, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. De presentar la solicitud en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3. En el caso de presentar la solicitud en un órgano administrativo diferente del Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a la Dirección General de Personal (968-279881), copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación correspondiente y el proyecto de dirección, será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- Admisión de aspirantes.

1. Listas provisionales de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal aprobará y expondrá, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación y Cultura, las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

Contra estas listas, los interesados podrán formular por escrito reclamaciones en el plazo de diez días naturales contados a partir de la exposición pública de las mismas y subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión, dirigidas al Director General de Personal y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

2. Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido dicho plazo y consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el punto anterior, la Dirección General de Personal aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y la hará pública en los tabloneros de anuncios de esta Consejería.

Séptimo.- Comisiones de Selección.

1. Para la selección de los aspirantes se constituirán comisiones de selección, una para cada centro en el que se presenten candidatos, en el plazo máximo de diez días a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La actuación de las mismas finalizará con la conclusión del procedimiento para el que han sido designadas.

2. Las comisiones de selección serán nombradas por el Consejero de Educación y Cultura y estarán integradas por:

- El Director General de Personal o persona en quien delegue, que actuará de presidente.

- Dos funcionarios de carrera, a propuesta de la Secretaría Sectorial de Educación, pertenecientes a cuerpos docentes de igual o superior grupo de clasificación que el de los candidatos.

- Dos representantes del claustro, elegidos entre los profesores con destino definitivo en el centro, que no sean candidatos.

- Un representante del sector de padres y madres del consejo escolar, elegido por y entre los representantes de este sector. En centros de Educación de Adultos y los que imparten enseñanzas de régimen especial, este miembro será un representante del sector del alumnado, exceptuando los centros que imparten enseñanzas artísticas de grado elemental y medio en los que corresponderá también al sector de padres y madres.

Actuará como secretario de la comisión el funcionario propuesto por la Secretaría Sectorial de Educación con menor antigüedad. En caso de tener la misma antigüedad actuará como secretario el de menor edad. La composición de la comisión se hará pública en los tablones de anuncios y página web.

3. Se nombrarán suplentes para los distintos miembros de las comisiones de selección que actuarán en sustitución de los titulares por imposibilidad justificada de aquéllos.

4. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Dirección General de Personal comunicará a los directores de los centros en los que tengan que producirse nombramientos de director las candidaturas presentadas. En el plazo máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación, el director del centro convocará una reunión del claustro de profesores y del consejo escolar para notificarles las solicitudes admitidas al procedimiento selectivo. En estas sesiones se procederá a la elección de los representantes de cada uno de los órganos de participación en la comisión de selección, así como de los suplentes. Una vez concluida la sesión del respectivo órgano el director comunicará, vía fax, al Director General de Personal los miembros elegidos para la comisión, enviando posteriormente mediante correo certificado copia de las respectivas actas.

5. El procedimiento de actuación de las comisiones de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la presente Orden y en el Capítulo II del Título II, con la aplicación del artículo 23.1 d), sin excepciones, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). A efectos de comunicación y demás incidencias, cada comisión de selección tendrá su sede oficial en el centro que determine su presidente.

6. Igualmente, las comisiones de selección, podrán proponer, previa autorización del Consejero de Educación y Cultura, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de

Educación y Cultura. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

7. Salvo que concurren circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá al Consejero de Educación y Cultura, una vez constituida la comisión de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia del presidente y del secretario, o en su caso de quienes les sustituyan y la de, al menos, dos más de sus miembros. La no elección de los representantes del claustro de profesores, o del sector de padres y madres o de alumnos del Consejo Escolar, por causas ajenas a la Administración educativa, en alguna comisión de selección no impedirá la constitución de la misma.

8. Los miembros de las comisiones de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero de Educación y Cultura, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9. Los miembros de las comisiones de selección que actúen en este procedimiento selectivo y que tengan la condición de funcionarios docentes tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

10. En los casos en que hubiese un elevado número de candidatos, el presidente de la comisión, previa autorización del Consejero de Educación y Cultura, podrá convocar a uno o varios de los vocales suplentes para que cooperen y apoyen técnicamente a la comisión.

11. Las comisiones de selección tendrán encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a las bases de la presente convocatoria.

b) Coordinar el proceso de selección, resolviendo cuantas consultas o incidencias se les planteen.

c) Valorar los méritos de los aspirantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo establecido en el anexo III.

d) Publicar la relación provisional de candidatos seleccionados con la puntuación alcanzada.

e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones y renunciadas a las listas provisionales.

f) Remitir, a la Dirección General de Personal, las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

g) Realizar, a requerimiento de la Dirección General de Personal, los informes correspondientes.

12. La Dirección General de Personal comprobará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos y

aportará la documentación necesaria para que las comisiones puedan valorar los méritos del anexo III de carácter objetivo.

Octavo. Desarrollo del procedimiento de selección.

El proceso de selección se desarrollará en dos fases: la primera, relativa a la valoración tanto de los méritos académicos y profesionales como del proyecto de dirección. La segunda consistirá en la realización de un programa de formación inicial.

1.- Fase primera.-

El procedimiento de selección, en su primera fase, consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales acreditados por los candidatos, así como del proyecto presentado. Al objeto de complementar la información contenida en el proyecto de dirección y la adecuación del mismo al puesto solicitado, la comisión de selección realizará una entrevista con los candidatos que se llevará a efecto en las fechas que determine cada comisión de selección.

1.1. Las comisiones de selección valorarán el proyecto de dirección de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Análisis de la organización y funcionamiento del centro.
- * Coherencia con el proyecto educativo del centro.
- * Carácter realista del proyecto.
- * Carácter innovador.
- * Claridad y concisión.

1.2. Al proyecto de dirección, incluida la entrevista, se le otorgará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

1.3 La puntuación que cada candidato obtenga por el proyecto de dirección será la media aritmética de las calificaciones concedidas por los miembros de la comisión de selección. Cuando entre las mismas exista una diferencia de 3 o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación definitiva con la media aritmética del resto de las puntuaciones.

1.4 Las comisiones de selección, mediante la aplicación del baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria, únicamente valorarán los méritos alegados por los aspirantes que han sido admitidos al procedimiento selectivo y que hayan presentado la documentación acreditativa de sus méritos en el plazo que se establece en el apartado quinto de la presente Orden.

En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en los apartados del baremo, en el orden en que aparecen en la convocatoria.
2. Mayor puntuación en los subapartados del baremo, en el orden en que aparecen en la convocatoria.

1.5 La puntuación alcanzada por los aspirantes en esta fase de concurso será publicada por las comisiones de selección, mediante Resolución, en los tablones de anuncios del centro, pudiendo los interesados presentar contra la misma escrito de reclamación dirigido al presidente de la correspondiente comisión de selección, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de su exposición.

1.6 Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, a su participación en el procedimiento utilizando al efecto el modelo que figura como anexo V.

1.7 Finalizado este plazo, y una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, las comisiones de selección elevarán al Consejero de Educación y Cultura, para su aprobación y publicación, la relación definitiva de profesores seleccionados para la realización del programa de formación inicial, con indicación, en su caso del puesto de dirección adjudicado. Igualmente se publicará la relación de funcionarios exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

1.8 En el caso de que un candidato obtenga más de un centro, se le seleccionará de acuerdo con el orden de prioridad que hubiera manifestado en su instancia de participación.

2. Fase Segunda: Programa de formación inicial.

Una vez efectuada la selección, y previo al nombramiento, los aspirantes seleccionados deberán superar un programa de formación inicial, definido y organizado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, consistente en un curso teórico de formación y un periodo de prácticas. El programa de formación inicial debe permitir la adquisición de unas competencias que hagan posible el desarrollo de las funciones directivas para dar respuesta a los problemas y situaciones que se le van a presentar en su labor y posibilitará la formación, no sólo en cuestiones legislativas y formales, sino también en aquellas relativas a la organización interna, evaluación de centros y proyectos de mejora, reconversión de conflictos, el sistema relacional y la innovación, que permiten la instauración de un clima y de una cultura orientadas a la mejora constante en los centros educativos.

La fase teórica de este programa de formación tendrá una duración mínima de 120 horas siendo la finalidad de esta fase teórica garantizar la preparación para el desempeño de las funciones directivas a las personas que resulten seleccionadas.

El periodo de prácticas, tuteladas por un funcionario docente de un cuerpo de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al cuerpo al que pertenece el candidato que haya adquirido la categoría de director, estará orientado a las áreas de organización y gestión de los centros.

2.1 Estarán exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad los candidatos que

se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la disposición transitoria tercera 1. y 2. de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

2.2 Estarán exentos de la fase teórica del programa de formación inicial aquellos candidatos que estén acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros públicos docentes.

2.3. Asimismo, previa solicitud de los interesados dirigida al Consejero de Educación y Cultura, podrán estar exentos de la fase teórica del programa de formación inicial aquellos candidatos que mediante resolución de las correspondientes comisiones de acreditación, constituidas al amparo del Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, reúnan al menos uno de los requisitos de formación o titulación previstos en el artículo 3.2 a) del citado Real Decreto 2192/1995 o bien hayan realizado el pasado curso 2002-2003 el curso específico de función directiva.

Noveno. Aprobación del expediente.

1. Concluido el programa de formación inicial y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en el mismo reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, la Consejería de Educación y Cultura aprobará el expediente del procedimiento selectivo, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. La Dirección General de Personal nombrará director del centro que corresponda, por un período de tres años, al aspirante que haya superado este programa y a aquellos que hayan quedado exentos de la realización del programa de formación inicial en su totalidad.

3. Los directores así nombrados, serán evaluados a lo largo de los tres años de su mandato. Los que no tengan adquirida la categoría de director y obtengan evaluación positiva al finalizar su primer período de mandato adquirirán la categoría de director para los centros públicos del nivel educativo y régimen de que se trate. Dicha categoría surtirá efectos en el ámbito de todas las Administraciones educativas.

Décimo. Duración, evaluación y renovación de los períodos de mandato.

1. La duración del mandato de los directores seleccionados por el procedimiento de la presente Orden será de tres años.

2. El nombramiento de los directores podrá renovarse por otros tres períodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de cada uno de ellos. A estos efectos se tendrán en cuenta exclusivamente los períodos para los que ha estado nombrado de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 10/2002, de 23 de diciembre.

3. La evaluación de los directores se realizará de forma continua durante el periodo de nombramiento por la Inspección de Educación de acuerdo con la metodología,

instrumentos e indicadores que establezca la Dirección General de Enseñanzas Escolares, evaluándose de forma prioritaria, entre otros aspectos, la consecución de los objetivos marcados en el proyecto de dirección al finalizar cada mandato y la eficacia en la gestión. Con el fin de facilitar la renovación del periodo de mandato, el resultado de la evaluación se le notificará al director del centro con anterioridad a la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de los puestos de director del curso correspondiente.

4. En el caso de que el director quiera proseguir otro mandato en el ejercicio del cargo presentará una renovación y actualización de su proyecto para los tres años siguientes.

5. Después de los cuatro periodos, el director deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva.

6. Los directores evaluados negativamente no podrán renovar su nombramiento ni presentar solicitud para participar en concursos de méritos para ser director de centros públicos durante un período de tres años.

Undécimo.- Nombramiento con carácter extraordinario.

1. En ausencia de candidatos, cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado ningún aspirante o cuando el aspirante seleccionado no supere el programa de formación inicial a que se hace referencia en el apartado octavo, el Director General de Personal nombrará director, por un período de tres años, transcurridos los cuales se procederá a seleccionar un nuevo director por concurso de méritos, con independencia de la evaluación obtenida por el ejercicio de la dirección.

La designación recaerá en un profesor funcionario de carrera, que imparta docencia en alguno de los niveles educativos y régimen del centro de que se trate, y que reúna, al menos, los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente de procedencia.

b) Haber sido profesor, durante un período de cinco años, en un centro público que imparta enseñanzas del mismo nivel y régimen.

Si el profesor designado no tiene reconocida la categoría de director, antes del nombramiento, habrá de superar el programa de formación inicial a que se hace referencia en el apartado octavo.

2. En el caso de centros de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el punto 1 de este apartado. En estos centros, la duración del mandato de todos los órganos de gobierno será de tres años.

3. En los centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria, en los de Educación Secundaria con menos de ocho unidades y en los que impartan Enseñanzas Artísticas, de Idiomas o las dirigidas a personas adultas con menos de ocho profesores, el Director General de Personal

podrá nombrar como directores a candidatos que no cumplan los requisitos establecidos en el punto 1 de este apartado.

Duodécimo.- Cese del director.

1.- El cese del director se producirá en los siguientes supuestos:

a) Finalización del período para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.

b) Renuncia motivada antes de finalizar el periodo para el que fue nombrado aceptada por la Administración educativa.

c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.

d) Revocación motivada por la Administración educativa competente por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de director, previa audiencia al interesado. En este caso, el profesor no podrá participar en ningún concurso de selección de directores durante un periodo de tres años.

2.- En los supuestos previstos en las letras b), c) y d) del punto 1 de este apartado, el Director General de Personal nombrará un nuevo director del centro por el período que falte hasta la siguiente convocatoria del concurso de méritos para la selección de un nuevo director.

Decimotercero.- Equipo directivo.

1.- El director, previa comunicación al claustro de profesores, y al consejo escolar formulará propuesta de nombramiento y/o cese al Director General de Personal de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario, y demás órganos de gobierno, de entre los profesores con destino definitivo en dicho centro.

El Director General de Personal efectuará los nombramientos propuestos por el director si las personas designadas cumplen los requisitos establecidos. En caso de que el director no efectuara las propuestas correspondientes o las personas propuestas no cumplieran los requisitos establecidos, el Director General de Personal nombrará a las personas que considere idóneas, para lo que podrá solicitar informe previo de la Inspección de Educación.

2.- Los órganos de gobierno constituirán el equipo directivo y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones conforme a las instrucciones del director.

3.- Todos los miembros del equipo directivo serán nombrados por el mismo periodo de tiempo que el director y cesarán en sus funciones al término de su mandato, cuando dejen de prestar servicio en el centro, o cuando se produzca el cese del director. Si durante el periodo de mandato del director queda vacante el cargo de algún órgano de gobierno, el director comunicará la correspondiente propuesta al Director General de Personal a los efectos de nombramiento.

Asimismo, el Director General de Personal cesará a cualquiera de los miembros del equipo directivo designado por el director, a propuesta de éste mediante

escrito razonado o bien por renuncia motivada del integrante del equipo directivo, previa comunicación al claustro de profesores y al consejo escolar.

4.- En los centros de nueva creación, el Jefe de Estudios y el Secretario serán nombrados directamente por el Director General de Personal.

Decimocuarto.- Reconocimiento de la función directiva.

1. Los directores de los centros públicos que imparten las enseñanzas escolares ejercerán las funciones propias del cargo y recibirán las retribuciones establecidas en la normativa vigente.

2. Los directores de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el periodo de tiempo que esta Consejería de Educación y Cultura determine, mantendrán, mientras permanezcan en situación de servicio activo, la percepción del complemento retributivo correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que se determinen. En todo caso, se tendrá en cuenta a estos efectos el número de años de ejercicio del cargo de director.

Decimoquinto.- Desarrollo e interpretación.

Se faculta a las Direcciones Generales de Personal, Enseñanzas Escolares y Formación Profesional e Innovación Educativa, bajo la coordinación de la Secretaría Sectorial de Educación para desarrollar, interpretar y ejecutar el procedimiento de selección que mediante esta Orden se convoca, con plena sujeción a sus bases y a la normativa vigente en esta materia.

Decimosexto.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición Adicional Primera.- Centros de Educación de Adultos.

Para los centros de Educación de Adultos se podrán presentar indistintamente funcionarios de los cuerpos de Maestros, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, que cumplan asimismo el resto de los requisitos.

Disposición Adicional Segunda.- Candidatos sin destino definitivo en el centro.

En el caso de que sea nombrado director un funcionario docente que no tenga destino definitivo en ese centro, se le concederá una comisión de servicio en el mismo, que se renovará hasta que finalice el período correspondiente de mandato.

Disposición Transitoria Primera.- Finalización del mandato anterior.

En el supuesto de que los procesos de selección que se desarrollen al amparo de lo previsto en la presente Orden no pudieran estar concluidos con efectos de 1 de julio de 2004, los actuales directores de los centros que deban cesar por finalizar su mandato, continuarán en sus puestos hasta la incorporación de los nuevos directores.

Disposición Transitoria Segunda.- Directores en prácticas.

1. Los aspirantes seleccionados que deban realizar el programa de formación inicial a que hace

referencia el apartado octavo de esta Orden, serán nombrados directores en prácticas del centro para el que hayan sido seleccionados.

2. Durante el curso 2004-2005, los directores en prácticas deberán realizar el correspondiente programa de formación inicial.

3. Los directores en prácticas que superen el programa de formación inicial serán nombrados directores del centro por un período de tres años, a partir del 1 de julio de 2005. En caso de que el director en prácticas no superase el programa de formación inicial, se aplicará para el nombramiento de nuevo director el procedimiento previsto en el apartado undécimo de esta Orden.

Disposición Final.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

ANEXO Ia**CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA****ORDEN DE LA RELACION**

1. MUNICIPIO
2. LOCALIDADES
3. CODIGO DE CENTRO

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30000018C	CP INF-PRI SANTISIMA CRUZ ABANILLA	AVDA.SALVADOR ALLENDE,6 ABANILLA	300010001
30000146C	CP INF-PRI SAN PABLO ABARAN	MAESTRO JESUS GARCIA, S/N ABARAN	300020001
30000161C	CP INF-PRI JUAN XXIII ABARAN	JUAN XXIII, 1 ABARAN	300020001
30012951C	CP INF-PRI BARRANCO MOLAX BARRANCO MOLAX	C/ JUAN SAEZ HURTADO, S/N ABARAN	300020002
30012975C	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL HOYA DEL CAMPO	C/ SAN ISIDORO, 27 ABARAN	300020006
30000213C	CP INF-PRI RAMON Y CAJAL AGUILAS	CAMINO LABRADORCICO S/N AGUILAS	300030001
30008406C	CP INF-PRI SAN JUAN DE LAS AGUILAS AGUILAS	CAMINO DE SAN MIGUEL, S/N AGUILAS	300030001
30009058C	CP INF-PRI JOAQUIN TENDERO AGUILAS	VIRGEN DEL CARMEN, 1 AGUILAS	300030001
30010929C	CP INF-PRI MEDITERRANEO AGUILAS	REINA SOFIA, 1 AGUILAS	300030001
30010991C	CP INF-PRI EL RUBIAL AGUILAS	ALAMEDA, 23 AGUILAS	300030001
30011983C	CP INF-PRI LAS LOMAS AGUILAS	ALAMEDA O GRANADOS, S/N AGUILAS	300030001
30000365C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS ALBUDEITE	CALVO SOTELO, 2 ALBUDEITE	300040001

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30000389C	CP INF-PRI JACINTO BENAVENTE ALCANTARILLA	PROFESOR JOAQUIN HELLIN, S/N ALCANTARILLA	300050001
30000390C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION ALCANTARILLA	AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, S/N ALCANTARILLA	300050001
30000481C	CP INF-PRI SAN JOSE OBRERO ALCANTARILLA	TERMINO,S/N (B.SAN J.OBRERO) ALCANTARILLA	300050001
30000501C	CP INF-PRI LAS TEJERAS ALCANTARILLA	AVDA. EJERCITO DEL AIRE S/N ALCANTARILLA	300050001
30008376C	CP EE MAESTRO D. EUSEBIO MARTINEZ ALCANTARILLA	BDA. DE LA SALUD, S/N ALCANTARILLA	300050001
30006999C	CP INF-PRI D.BIENVENIDO CONEJERO REQUIEL RAMBLA, S/N ALCAZARES(LOS)	ALCAZARES(LOS)	309020001
30012161C	CP INF-PRI AL-KAZAR ALCAZARES(LOS)	AVDA. DEL FERROCARRIL, S/N ALCAZARES(LOS)	309020001
30000523C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL ALED0	CABEZO DE SAN CRISTOBAL, S/N ALED0	300060001
30000535C	CP INF-PRI MONTE ANAOR ALGUAZAS	ESCUELAS, S/N ALGUAZAS	300070001
30000547C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN ALGUAZAS	PRLG.HERNAN CORTES (B.CARMEN) ALGUAZAS	300070001
30000596C	CP INF-PRI PRINCIPE DE ESPAÑA ALHAMA DE MURCIA	ZURBARAN, 2 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30008431C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO ALHAMA DE MURCIA	SIMON GARCIA, 2 ALHAMA DE MURCIA	300080001
30010322C	CP INF-PRI GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL ALHAMA DE MURCIA	COLLADO BERMEJO, S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011481C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO ALHAMA DE MURCIA	RAMBLA DE DON DIEGO, S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000687C	CP INF-PRI RIO SEGURA ARCHENA	PASEO INMACULADA S/N. ARCHENA	300090003
30000699C	CP INF-PRI MIGUEL MEDINA ARCHENA	AVDA. DEL CARRIL, 72 ARCHENA	300090003
30008716C	CP INF-PRI MICAELA SANZ VERDE ARCHENA	CAÑADA DE MURCIA, S/N ARCHENA	300090003
30010838C	CP INF-PRI EMILIO CANDEL ARCHENA	PZA. DE LA IGLESIA, S/N ARCHENA	300090003
30000811C	CP INF-PRI ANTONIO MONZON BENIEL	CTRA. DE ZENETA, S/N BENIEL	300100002
30010334C	CP INF-PRI RIO SEGURA BENIEL	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N BENIEL	300100002
30000936C	CP INF-PRI ANTONIO MOLINA GONZALEZ BLANCA	PZA. DE LA CONCORDIA, S/N BLANCA	300110003
30013001C	CP INF-PRI VIRGEN DEL PILAR ESTACION DE BLANCA	ESTACION DE BLANCA BLANCA	300110004
30000961C	CP INF-PRI ARTERO BULLAS	LUIS DE LOS REYES, S/N BULLAS	300120001
30000973C	CP INF-PRI OBISPO GARCIA RODENAS BULLAS	CAMINO REAL, 105 BULLAS	300120001
30012100C	CP E.INF. EL CASTELLAR BULLAS	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE BULLAS	300120001
30000997C	CP INF-PRI ANTONIO MACHADO COPA(LA)	RIO QUIPAR, S/N BULLAS	300120005
30001001C	CP INF-PRI LOS MOLINOS CALASPARRA	LOS MOLINOS CALASPARRA	300130001
30001011C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA CALASPARRA	SAN SENEN, S/N CALASPARRA	300130001
30009393C	CP INF-PRI LAS PEDRERAS CALASPARRA	BARRIONUEVO,S/N (LAS PEDRERAS) CALASPARRA	300130001

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30001072C	CP INF-PRI VALLE DEL QUIPAR ALMUDEMA (LA)	LA ALMUDEMA CARAVACA DE LA CRUZ	300150001
30001138C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA CANDELARIA BARRANDA	BARRANDA CARAVACA DE LA CRUZ	300150014
30001163C	CP INF-PRI SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ	BARRIO DE SAN FRANCISCO CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001278C	CP INF-PRI CERVANTES CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE SANCHEZ OLMO, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001281C	CP INF-PRI EL SALVADOR CARAVACA DE LA CRUZ	MANUELA ESPINOSA, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30009368C	CP EE ASCRUZ CARAVACA DE LA CRUZ	CAMINO MAYRENA (EL COPO) CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30011491C	CP INF-PRI BASILIO SAEZ CARAVACA DE LA CRUZ	JESUS FERNANDEZ, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30001862C	CP INF-PRI SAN ISIDORO ALGAR (EL)	LOS BOTEROS CARTAGENA	300160201
30010632C	CP INF-PRI VIRGINIA PEREZ ALGAR (EL)	CTRA. DE LA LOMA, S/N CARTAGENA	300160201
30001904C	CP INF-PRI LOS ALUMBRES ALUMBRES	LAS ESCUELAS, S/N CARTAGENA	300160401
30002088C	CP INF-PRI CUATRO SANTOS BARREROS(LOS)	BURGOS, 1 (BDA.CUATRO SANTOS) CARTAGENA	300161602
30002234C	CP INF-PRI LA CONCEPCION BARRIO DE LA CONCEPCION	ANTONIO ROSIQUE,7-B.CONCEPCION CARTAGENA	300162001
30002246C	CP INF-PRI VILLALBA LLANOS BARRIO DE LA CONCEPCION	BDA VILLALBA BARRIO DE LA CONC CARTAGENA	300162001
30002283C	CP INF-PRI JOSE MARIA DE LA PUERTA BARRIO DE PERAL	COVADONGA, 11 CARTAGENA	300162002
30010841C	CP INF-PRI SAN FELIX BARRIO DE PERAL	BARBOLES, S/N CARTAGENA	300162002
30002209C	CP INF-PRI SAN ISIDRO BELONES(LOS)	CERVANTES, S/N CARTAGENA	300161903
30002374C	CP INF-PRI ASDRUBAL CAMPANO (LO)	LAS ESCUELAS, S/N CARTAGENA	300162301
30001953C	CP INF-PRI FERNANDO GARRIDO CANTERAS	MAYOR, S/N CARTAGENA	300160703
30001461C	CP INF-PRI HNOS. SAN ISIDORO Y SANTA FLORENTINA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 6 CARTAGENA	300160001
30001485C	CP INF-PRI STELLA MARIS CARTAGENA	ALCALDE M. MOLERO, S/N CARTAGENA	300160001
30001497C	CP INF-PRI VIRGEN DEL CARMEN CARTAGENA	PASEO DE ALFONSO XIII, 57 CARTAGENA	300160001
30008583C	CP INF-PRI MARE NOSTRUM CARTAGENA	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N CARTAGENA	300160001
30008972C	CP INF-PRI CONCEPCION ARENAL CARTAGENA	RONDA FERROL,S/N (EL ENSANCHE) CARTAGENA	300160001
30010140C	CP INF-PRI MASTIA CARTAGENA	ENSANCHE, S/N CARTAGENA	300160001
30010437C	CP INF-PRI VICENTE ROS CARTAGENA	CARMEN CONDE, 60 CARTAGENA	300160001
30002131C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DOLORES(LOS)	MARTINEZ NAVARRO, S/N CARTAGENA	300161604
30002143C	CP EE PRIMITIVA LOPEZ DOLORES(LOS)	SERRANIA DE RONDA, N° 1 CARTAGENA	300161604
30008984C	CP INF-PRI SAN CRISTOBAL DOLORES(LOS)	BARRIO DE SAN CRISTOBAL CARTAGENA	300161604

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30009401C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA DOLORES(LOS)	BOGOTA, S/N CARTAGENA	300161604
30002179C	CP INF-PRI GABRIELA MISTRAL GABATOS(LOS)	MOLLERUSA, 14 CARTAGENA	300161605
30002192C	CP INF-PRI PUIG CAMPILLO ISLA PLANA	ISLA PLANA CARTAGENA	300161808
30001916C	CP INF-PRI SAN GINES DE LA JARA LLANO DEL BEAL	MAYOR, 4 CARTAGENA	300160504
30002386C	CP INF-PRI ANIBAL MATEOS(LOS)	TRINIDAD, S/N CARTAGENA	300162302
30002039C	CP INF-PRI AZORIN MOLINOS MARFAGONES	MOLINOS MARFAGONES CARTAGENA	300161106
30002052C	CP INF-PRI SANTA FLORENTINA PALMA (LA)	CTRA. DE LA ESTACION, S/N CARTAGENA	300161411
30001965C	CP INF-PRI POETA ANTONIO OLIVER PATOJOS (LOS)	TOMAS LUIS DE VICTORIA, 1 CARTAGENA	300160709
30002180C	CP INF-PRI SAN FULGENCIO POZO ESTRECHO	CTRA. DE MIRANDA, S/N CARTAGENA	300161706
30001977C	CP INF-PRI SANTA MARIA DEL BUEN AIRE PUEBLA (LA)	HILANDERAS,S/N -LA PUEBLA CARTAGENA	300161005
30002076C	CP INF-PRI ANTONIO DE ULLOA SAN ANTONIO ABAD	ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 68 CARTAGENA	300162003
30010796C	CP INF-PRI BEETHOVEN SAN ANTONIO ABAD	URB. NUEVA CARTAGENA CARTAGENA	300162003
30002398C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL MAR SANTA LUCIA	BARRIO DE SANTA LUCIA CARTAGENA	300162303
30001941C	CP E.INF. VIRGEN DE BEGOÑA TENTEGORRA	CTRA. DE TENTEGORRA, S/N CARTAGENA	300160712
30002027C	CP INF-PRI CARTHAGO VISTA ALEGRE	MIGUEL DE CERVANTES, S/N CARTAGENA	300160408
30002532C	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS MARAVILLAS CEHEGIN	BEGASTRI, 3 CEHEGIN	300170008
30002556C	CP INF-PRI CONDE CAMPILLOS CEHEGIN	GRAN VIA, S/N CEHEGIN	300170008
30009231C	CP INF-PRI CIUDAD DE BEGASTRI CEHEGIN	SAN AGUSTIN, 2 (B. MARAVILLAS) CEHEGIN	300170008
30012094C	CP INF-PRI RIO ARGOS VALENTIN	EL SOL,6 CEHEGIN	300170014
30002647C	CP INF-PRI JUAN AYALA HURTADO CEUTI	SENDA DE LAS VIÑAS, S/N CEUTI	300180003
30010346C	CP INF-PRI SAN ROQUE CEUTI	CTRA. DE MULA, KM. 1 CEUTI	300180003
30009228C	CP INF-PRI LOS TORRAOS TORRAOS(LOS)	SENDA PASCUAL, S/N CEUTI	300180004
30002659C	CP INF-PRI CRISTO DEL CONSUELO CIEZA	PEREZ CERVERA, 80 CIEZA	300190006
30002660C	CP INF-PRI D.ANTONIO BUITRAGO GOMEZ CIEZA	AVDA. DE ABARAN, 14 CIEZA	300190006
30002672C	CP INF-PRI JERONIMO BELDA CIEZA	PARQUE MUNICIPAL CIEZA	300190006
30002684C	CP INF-PRI SAN BARTOLOME CIEZA	ERA DEL HOSPITAL, S/N CIEZA	300190006
30007906C	CP INF-PRI DON JOSE MARIN CIEZA	FATEGO, S/N CIEZA	300190006
30010061C	CP INF-PRI SAN JOSE OBRERO CIEZA	PASEO DE RONDA, S/N CIEZA	300190006

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30002799C	CP INF-PRI VICENTE ALEIXANDRE FORTUNA	AVDA. DE JUAN CARLOS I, 1 FORTUNA	300200007
30011259C	CP INF-PRI SAN ANTON FORTUNA	JUAN RAMON JIMENEZ, S/N FORTUNA	300200007
30011995C	CP INF-PRI ALZABARA CUEVAS DE REYLLO	CASAS DE ARRIBA, 19 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210303
30002866C	CP INF-PRI JOSE ANTONIO FUENTE ALAMO	LEDESMA RAMOS, 14 FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30010358C	CP INF-PRI NUEVA ESCUELA FUENTE ALAMO	CORVERICA, S/N (B. S.CAYETANO) FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	300210902
30003093C	CP INF-PRI MARIANO SUAREZ JUMILLA	PZA. DE LA GLORIETA, S/N JUMILLA	300220008
30003101C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ASUNCION JUMILLA	BARRIO DE SAN ANTON JUMILLA	300220008
30003135C	CP INF-PRI MIGUEL HERNANDEZ JUMILLA	GOYA, 13 JUMILLA	300220008
30003147C	EHO JUAN PACO BAEZA JUMILLA	AVDA. REYES CATOLICOS, S/N JUMILLA	300220008
30003494C	CP INF-PRI DE ALMENDRICOS ALMENDRICOS	ALMENDRICOS LORCA	300240201
30003962C	CP INF-PRI VIRGEN DE LAS HUERTAS CAZALLA	VEREDA ALTA - CAZALLA LORCA	300240700
30003676C	CP INF-PRI JUAN NAVARRO GARCIA HOYA(LA)	MAYOR, S/N LORCA	300241313
30003895C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO LIBRILLERAS (LAS)	RAMONETE LORCA	300242604
30003305C	CP INF-PRI JOSE ROBLES LORCA	AVDA. DE LOS TRISTES, S/N LORCA	300240004
30003317C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON DE JESUS LORCA	AVDA. RAFAEL MAROTO, S/N LORCA	300240004
30003329C	CP INF-PRI SAN FERNANDO LORCA	AVDA. SANTA CLARA, S/N LORCA	300240004
30003330C	CP INF-PRI SAN JOSE LORCA	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N LORCA	300240004
30003342C	CP INF-PRI CASA DEL NIÑO LORCA	MAYOR DE SANTA MARIA, S/N LORCA	300240004
30008005C	CP INF-PRI JUAN GONZALEZ LORCA	CAÑADA DE MORALES LORCA	300240004
30008421C	CP E.INF. MUÑOZ BARBERÁN LORCA	ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N LORCA	300240004
30008443C	CP INF-PRI PEREZ DE HITA LORCA	BARRIADA DE LA VIÑA LORCA	300240004
30010097C	CP EE PILAR SOUBRIER LORCA	BARRIADA DE LA VIÑA LORCA	300240004
30011818C	CP INF-PRI ANDRES GARCIA SOLER LORCA	CAÑADA GUEVARA (B.CALVARIO) LORCA	300240004
30003691C	CP INF-PRI NARCISO YEPES MARCHENA	MARCHENA LORCA	300241605
30003706C	CP INF-PRI SAN JUAN MORATA	MORATA LORCA	300241706
30003561C	CP INF-PRI PASICO CAMPILLO PUENTE PASICO	CTRA. DE LA ALMENARA, S/N LORCA	300240509
30008303C	CP INF-PRI TORRECILLA TORRECILLA	DIPUTACION DE TORRECILLA LORCA	300243200
30012458C	CP INF-PRI ZARCILLA DE RAMOS	CTRA. DE LORCA, S/N LORCA	300243405

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30004048C	CP INF-PRI MAESTRO JESUS GARCIA LORQUI	CABEZO DE LAS POLACAS, S/N LORQUI	300250003
30010371C	CP INF-PRI MAESTRA DOLORES ESCAMEZ LORQUI	LOS ROSALES, S/N LORQUI	300250003
30008649C	CP INF-PRI SAN ANTONIO IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	CAÑADA DE GALLEGO MAZARRON	300260006
30008741C	CP INF-PRI GINES GARCIA MARTINEZ MAZARRON	ANTONIO MACHADO, S/N MAZARRON	300260010
30010863C	CP INF-PRI LA ACEÑA MAZARRON	HERMANOS ALVAREZ QUINTERO, 1 MAZARRON	300260010
30004139C	CP INF-PRI MANUELA ROMERO PUERTO DE MAZARRON	C/ MOLINETA, S/N MAZARRON	300260013
30011272C	CP INF-PRI BAHIA PUERTO DE MAZARRON	ORDENACION BAHIA, S/N MAZARRON	300260013
30004206C	CP INF-PRI CAMPO DE MOLINA DE SEGURA FENAZAR	CTRA. DE FORTUNA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270007
30004218C	CP INF-PRI LA PURISIMA LLANO(EL)	PGNO. LA SERRETA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270010
30004221C	CP INF-PRI CERVANTES MOLINA DE SEGURA	MEDIODIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30004267C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA MOLINA DE SEGURA	AV. GARCIA LORCA, 70 MOLINA DE SEGURA	300270011
30004280C	CP INF-PRI EL ROMERAL MOLINA DE SEGURA	CTRA. FORTUNA - BARRIO SAN ANTONIO MOLINA DE SEGURA	300270011
30004292C	CP INF-PRI GREGORIO MIÑANO MOLINA DE SEGURA	SALVADOR, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30004346C	CP INF-PRI VEGA DEL SEGURA RIBERA DE MOLINA	OLMO, S/N MOLINA DE SEGURA	300270013
30004401C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS TORREALTA	GARCIA LORCA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270015
30012380C	CP INF-PRI SIERRAS DEL NOROESTE SABINAR(EL)	AV.POETA SANCHEZ DEL CASTILLO,1 MORATALLA	300281010
30004589C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO FUENTE LIBRILLA	MAXIMINA LADRON DE GUEVARA,S/N MULA	300290006
30004607C	CP INF-PRI SANTO DOMINGO Y SAN MIGUEL MULA	GENERAL VALCARCEL, 21 MULA	300290009
30008728C	CP INF-PRI ANITA ARNAO MULA	AVDA. DE LOS ALAMOS, S/N MULA	300290009
30004711C	CP INF-PRI LA PURISIMA YECHAR	CORREOS MULA	300290015
30004796C	CP INF-PRI VIRGEN DE LA FUENSANTA ALBERCA DE LAS TORRES	CALDERON DE LA BARCA, 14 MURCIA	300300201
30011028C	CP INF-PRI EL MOLINICO ALBERCA DE LAS TORRES	HUERTOS, 12 MURCIA	300300201
30004841C	CP INF-PRI SAAVEDRA FAJARDO ALGEZARES	RAMON Y CAJAL, S/N MURCIA	300300301
30011326C	CP INF-PRI FRANCISCO COBACHO ALGEZARES	URB. FUENSANTA, S/N MURCIA	300300301
30004887C	CP INF-PRI ESCULTOR GONZALEZ MORENO ALJUCER	MAYOR, 77 MURCIA	300300401
30011302C	CP INF-PRI FRANCISCO SANCHEZ MATAS ALJUCER	SALABOSQUE MURCIA	300300401
30009423C	CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ ALQUERIAS	CTRA. DE LA ESTACION, S/N MURCIA	300300501
30010449C	CP INF-PRI LA ARBOLEJA ARBOLEJA(LA)	ENTRECARRIL PEPINES Y CHORNOS, S/N MURCIA	300300605

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30004966C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA BENIAJAN	JUAN PELEGRÍN TOMÁS, 10 MURCIA	300300016
30004978C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE FATIMA BENIAJAN	EL BOJAR MURCIA	300300016
30004981C	CP INF-PRI INFANTA ELENA BENIAJAN	C/ MAYOR, Nº 33, DE RINCON DE VILLANUEVA MURCIA	300300016
30010681C	CP INF-PRI MONTEAZAHAR BENIAJAN	AVDA. MONTEAZAHAR, S/N MURCIA	300300016
30005065C	CP INF-PRI MARIA AUXILIADORA CABEZO DE TORRES	BARRIO MARIA AUXILIADORA MURCIA	300301001
30006483C	CP INF-PRI JUAN DE LA CIERVA CASILLAS (LUGAR DE)	LA CRUZ MURCIA	300300005
30005144C	CP INF-PRI CAROLINA CODORNIU BOSCH CHURRA	CARRIL DE LOS PINOS, S/N MURCIA	300301702
30010292C	CP EE PEREZ URRUTI CHURRA	VEREDA DE FORTUNA, Nº 15 MURCIA	300301702
30005171C	CP INF-PRI SANTIAGO GARCIA MEDEL ERA ALTA	CARRIL DE LOS PABLOS, 181 MURCIA	300301902
30006641C	CP INF-PRI JOSE MARTINEZ TORNEL ERMITA DE PATIÑO	CTRA. DE LA FUENSANTA, S/N MURCIA	300304206
30005193C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES ESPARRAGAL	MAYOR, S/N MURCIA	300302002
30009435C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA ESPARRAGAL	ORILLA DE AZARBE, S/N MURCIA	300302002
30005223C	CP INF-PRI ANTONIO DIAZ GARRES(LOS)	ESCUELAS NUEVAS, S/N MURCIA	300302107
30005260C	CP INF-PRI VIRGEN DE GUADALUPE GUADALUPE DE MACIASCOQUE	CONSTITUCION, S/N MURCIA	300302303
30008731C	CP INF-PRI TORRETEATINOS HUERTA DEL RAAL	VEREDA DE LA TORRE, S/N MURCIA	300303701
30005302C	CP INF-PRI CONTRAPARADA JAVALI NUEVO	ROSARIO, 39 MURCIA	300300007
30010401C	CP INF-PRI RIO SEGURA JAVALI NUEVO	AGUSTIN VIRGILI (B.STA.MARIA) MURCIA	300300007
30005326C	CP INF-PRI HELLIN LASHERAS JAVALI VIEJO (O EL LUGARICO)	PURISIMA, 3 MURCIA	300302502
30005375C	CP INF-PRI JUAN CARLOS I LLANO DE BRUJAS	FRANCISCO SANCHEZ BAUTISTA,6 MURCIA	300302800
30005363C	CP INF-PRI PROFESOR ENRIQUE TIERNO LOBOSILLO	BARRIADA EL PIÑON, S/N MURCIA	300300008
30005429C	CP INF-PRI VIRGEN DEL ROSARIO MONTEAGUDO	LA CUEVA MURCIA	300303003
30005442C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA MONTEAGUDO	EL COLLADO MURCIA	300303003
30004772C	CP INF-PRI JUAN XXIII MURCIA	Pº DUQUES DE LUGO, S/N MURCIA	300300001
30005454C	CP INF-PRI ANDRES BAQUERO MURCIA	OBISPO FRUTOS, 12 MURCIA	300300001
30005466C	CP INF-PRI CIERVA PEÑAFIEL MURCIA	PZA. DE SANTO DOMINGO, 3 MURCIA	300300001
30005481C	CP INF-PRI JOSE ANTONIO MURCIA	CAPITAN BALACA 5 Y TTE PEREZ R MURCIA	300300001
30005511C	CP INF-PRI DE PRACTICAS MARIA MAROTO MURCIA	PUERTA NUEVA, 16 MURCIA	300300001
30005521C	CP INF-PRI MARIANO AROCA LOPEZ MURCIA	SAUCE, S/N -POLG.INFANTE J.M. MURCIA	300300001

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30005533C	CP INF-PRI NICOLAS DE LAS PEÑAS MURCIA	NICOLAS DE LAS PEÑAS, S/N MURCIA	300300001
30005545C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN MURCIA	PRINCESA, Nº 27 MURCIA	300300001
30005600C	CP INF-PRI PEDRO PEREZ ABADIA MURCIA	FRANCISCO FLORES (B.ESPINARDO) MURCIA	300300001
30005612C	CP INF-PRI SALZILLO MURCIA	SAN FERMIN, 6 - ESPINARDO MURCIA	300300001
30006124C	CP INF-PRI SAN ANDRES MURCIA	MUÑOZ DE LA PEÑA, S/N MURCIA	300300001
30006148C	CP INF-PRI BARRIOMAR 74 MURCIA	CTRA. DE ALCANTARILLA, S/N MURCIA	300300001
30006215C	CP INF-PRI NARCISO YEPES MURCIA	AVDA. ANTONETE GALVEZ, S/N MURCIA	300300001
30006756C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE BELEN MURCIA	TRAVESIA BUEN PASTOR MURCIA	300300001
30008601C	CP INF-PRI SAN JUAN MURCIA	POLIGONO DE SAN JUAN MURCIA	300300001
30008868C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE ARRIXACA MURCIA	MANUEL DE FALLA, S/N MURCIA	300300001
30008959C	CP INF-PRI SANTIAGO EL MAYOR MURCIA	BDA.SANTIAGO EL MAYOR-STA.ROSA MURCIA	300300001
30009150C	CP INF-PRI FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE MURCIA	RUIZ HIDALGO, S/N MURCIA	300300001
30009174C	CP INF-PRI JOSE MORENO MURCIA	BARRIO DEL PROGRESO MURCIA	300300001
30009447C	CP INF-PRI INFANTE DON JUAN MANUEL MURCIA	ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30010693C	CP INF-PRI M. FERNANDEZ CABALLERO MURCIA	ANTONIO DE HOYOS, Nº 2 (Bº S. ANTONIO) MURCIA	300300001
30010701C	CP INF-PRI FRANCISCO GINER DE LOS RIOS MURCIA	ESPERANZA(B.SANTIAGO EL MAYOR) MURCIA	300300001
30010899C	CP EE STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA MURCIA	CALLE SENDA ESTRECHA MURCIA	300300001
30011417C	CP EE PARA NIÑOS AUTISTAS MURCIA	CAMINO VIEJO DE MONTEAGUDO,109 MURCIA	300300001
30012291C	CP INF-PRI LA FLOTA MURCIA	AVDA. DE LA MARINA ESPAÑOLA, Nº 6 MURCIA	300300001
30013682C	CP INF-PRI LA ARBOLEDA MURCIA	C/ GUERREROS, Nº 6 MURCIA	300300001
30006321C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE CORTES NONDUERMAS	ESCUELAS NUEVAS, S/N MURCIA	300303105
30006355C	CP INF-PRI ESCUELAS NUEVAS PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	NAVARRA, 1 MURCIA	300300017
30008145C	CP INF-PRI SANTA ROSA DE LIMA PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	TOMILLO, S/N (B. ROSALES) MURCIA	300300017
30009162C	CP INF-PRI CIUDAD DE LA PAZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	BDA.RASEN O C.JARDIN DE LA PAZ MURCIA	300300017
30010711C	CP INF-PRI JOSE MARIA PARRAGA PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	MAYOR, S/N MURCIA	300300017
30011454C	CP INF-PRI GLORIA FUERTES PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CIRCUNVALACION, S/N MURCIA	300300017
30006446C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO PUENTE TOCINOS	CARRIL DE TOVAR, Nº 33 MURCIA	300303507
30009459C	CP INF-PRI RAMON GAYA PUENTE TOCINOS	CARRIL ERMITA VIEJA MURCIA	300303507

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30012938C	CP INF-PRI INFANTA CRISTINA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LOS LUCIOS MURCIA	300303507
30006513C	CP INF-PRI EL PUNTAL PUNTAL(EL)	CTRA. DE EL PUNTAL, S/N MURCIA	300303604
30006537C	CP INF-PRI FRANCISCO SALZILLO RAMOS(LOS)	ESCUELAS, 1 MURCIA	300303802
30006549C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION RAYA(LA)	FLORIDABLANCA, 37 MURCIA	300300011
30005296C	CP INF-PRI RINCON DE BENISCORNIA RINCON DE BENISCORNIA	ESCUELAS, 273 MURCIA	300300012
30006550C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LOS ANGELES RINCON DE SECA	LAS ESCUELAS, S/N MURCIA	300304102
30006410C	CP INF-PRI ESCULTOR SALZILLO SAN GINES	CTRA. DE LA PALOMA, S/N MURCIA	300300018
30006689C	CP INF-PRI PABLO GIL CASTILLO SANGONERA LA SECA	EL PUNTARRON - ESCUELAS MURCIA	300304300
30006690C	CP INF-PRI SAN JOSE DE LA MONTAÑA SANGONERA LA SECA	COLEGIO NACIONAL NUEVO, S/N MURCIA	300304300
30010723C	CP INF-PRI VICENTE MEDINA SANGONERA LA SECA	MAESTRO ANTONIO MARTINEZ, Nº 2 MURCIA	300304300
30006719C	CP INF-PRI NICOLAS RAYA SANGONERA LA VERDE	EL PARQUE, 10 MURCIA	300300013
30004826C	CP INF-PRI SANTO ANGEL SANTO ANGEL	SALZILLO, S/N MURCIA	300304703
30006859C	CP INF-PRI ARTEAGA SUCINA	ESCUELAS, S/N MURCIA	300300014
30006860C	CP INF-PRI ANGEL ZAPATA TORREAGUERA	ESCUELAS DEL B. DE SAN BLAS MURCIA	300304903
30009460C	CP INF-PRI CRISTO DEL VALLE TORREAGUERA	ESCUELAS DE TORREAGUERA MURCIA	300304903
30006872C	CP INF-PRI JOSE ESCUDERO VALLADOLISES	GRAL. MOSCARDO, S/N MURCIA	300305003
30006914C	CP INF-PRI PASCUAL MARTINEZ ABELLAN PLIEGO	AVDA. DE MULA, S/N PLIEGO	300320004
30006938C	CP INF-PRI PURISIMA CONCEPCION ESPARRAGAL	CRTA. DE LA ESTACION, S/N PUERTO LUMBRERAS	300330102
30006941C	CP INF-PRI SAGRADO CORAZON PUERTO-LUMBRERAS	VICENTE RUIZ LLAMAS, S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008017C	CP INF-PRI JUAN ANTONIO LOPEZ ALCARAZ PUERTO-LUMBRERAS	CTRA. DE LA ESTACION, S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30007062C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DE LORETO COLONIA JULIO RUIZ DE ALDA	DE LA IGLESIA CIUDAD DEL AIRE SAN JAVIER	300350003
30007001C	CP INF-PRI EL MIRADOR MIRADOR(EL)	CRISTINA, S/N SAN JAVIER	300350006
30010425C	CP INF-PRI LA PAZ SAN JAVIER	PROLONG. ISAAC PERAL, S/N SAN JAVIER	300350009
30010735C	CP INF-PRI SEVERO OCHOA SAN JAVIER	BARRIO DE CASTEJON SAN JAVIER	300350009
30007074C	CP INF-PRI FULGENCIO RUIZ SANTIAGO DE LA RIBERA	SAN BLAS, S/N SAN JAVIER	300350010
30007086C	EHO MAR MENOR SANTIAGO DE LA RIBERA	CONDE DE LA LISEDA, S/N SAN JAVIER	300350010
30007098C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL CARMEN SAN PEDRO DEL PINATAR	P.EDUARDO FLORES,1 (LO PAGAN) SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30010887C	CP INF-PRI MASPALOMAS SAN PEDRO DEL PINATAR	MASPALOMAS SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30012124C	CP INF-PRI LAS ESPERANZAS SAN PEDRO DEL PINATAR	ALCALDE BALDOMERO ROMERO SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025

<u>COD. CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30006811C	CP INF-PRI NTRA. SRA. DEL ROSARIO SANTOMERA	LOS PASOS, S/N SANTOMERA	309010003
30010413C	CP INF-PRI NUMERO 2 -RICARDO CAMPILLO- SANTOMERA	PROLONG. CALVARIO, S/N SANTOMERA	309010003
30013335C	CP INF-PRI RAMON GAYA SANTOMERA	C/ SOROLLA, Nº 2 SANTOMERA	309010003
30007141C	CP INF-PRI GARRE ALPAÑEZ BALSICAS	GRAL. FRANCO, S/N TORRE-PACHECO	300370002
30012070C	CP INF-PRI C. RURAL AGRUPADO JIMENADO	ESCUELAS TORRE-PACHECO	300370008
30007311C	CP INF-PRI FONTES TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N TORRE-PACHECO	300370013
30007402C	CP INF-PRI CERVANTES TORRES DE COTILLAS (LAS)	PZA. ALFONSO ESCAMEZ, S/N TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30008893C	CP INF-PRI SAN JOSE TORRES DE COTILLAS (LAS)	BOLIVIA, S/N TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30009915C	CP INF-PRI VISTA ALEGRE TORRES DE COTILLAS (LAS)	LAS PARCELAS TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30012461C	CP INF-PRI GUADALENTIN PARETON	PARETON TOTANA	300390300
30007438C	CP INF-PRI SANTA EULALIA TOTANA	PEREZ REDONDO, S/N TOTANA	300390004
30007441C	CP INF-PRI SANTIAGO TOTANA	ENCOMIENDA, S/N TOTANA	300390004
30009927C	CP INF-PRI SAN JOSE TOTANA	FINAL OVIEDO, S/N TOTANA	300390004
30011053C	CP INF-PRI TIERNO GALVAN TOTANA	SAN ANTONIO, S/N TOTANA	300390004
30007621C	CP INF-PRI SANTIAGO APOSTOL PORTMAN	LLANO DE CARIDAD UNION(LA)	300410001
30007633C	CP INF-PRI LOS ROCHES ROCHE	MARTIN PEREZ SAURA UNION(LA)	300410002
30007645C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO UNION(LA)	ALFONSO EL SABIO, 66 UNION(LA)	300410305
30007657C	CP INF-PRI HERRERIAS UNION(LA)	AVDA. DEL MEDITERRANEO, S/N UNION(LA)	300410305
30010747C	CP EE ENRIQUE VIVIENTE UNION(LA)	PARAJE DE ROMA, S/N UNION(LA)	300410305
30012392C	CP INF-PRI EL AZUD VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	CAMINO ANCHO, S/N VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	300420007
30007785C	CP INF-PRI MENDEZ NUÑEZ YECLA	INFANTE JUAN MANUEL, 3 YECLA	300430004
30007797C	CP INF-PRI LA PAZ YECLA	PIO BAROJA, 2 YECLA	300430004
30007803C	CP INF-PRI ALFONSO X EL SABIO YECLA	AVDA. DE LA FERIA, S/N YECLA	300430004
30009484C	CP INF-PRI LAS HERRATILLAS YECLA	HERNAN CORTES, S/N YECLA	300430004
30010759C	CP INF-PRI SAN JOSE DE CALASANZ (N.7) YECLA	SAN ANTONIO, S/N YECLA	300430004
30010760C	CP INF-PRI NUM. 8 - MIGUEL ORTUÑO PALAO YECLA	SALZILLO, S/N YECLA	300430004
30010772C	CP INF-PRI EL ALBA YECLA	JATIVA, S/N YECLA	300430004
30011673C	CP INF-PRI LA PEDRERA YECLA	TETUAN,S/N (PARAJE LA PEDRERA) YECLA	300430004

ANEXO Ib

CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA

ORDEN DE LA RELACION

1. MUNICIPIO

2. LOCALIDADES

3. CODIGO DE CENTRO

COD.CENT	NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD	DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO	COD.LOCA
30013441C	IES ABARAN	C/ CONSTANTINO GÓMEZ CANO, S/N ABARAN	300020001
30000316C	IES REY CARLOS III AGUILAS	AVDA. LAS ACACIAS, 23 AGUILAS	300030001
30000328C	IES ALFONSO ESCAMEZ AGUILAS	BARRIO DE COLON,S/N AGUILAS	300030001
30000471C	IES FRANCISCO SALZILLO ALCANTARILLA	C/MUSEO DE LA HUERTA,S/N ALCANTARILLA	300050001
30008790C	IES SANJE ALCANTARILLA	CTRA.DE MULA,KM.1'5 ALCANTARILLA	300050001
30012835C	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA ALCAZARES(LOS)	C/JAEN,S/N ALCAZARES(LOS)	309020001
30000626C	IES VALLE DE LEIVA ALHAMA DE MURCIA	C/DR.FLEMING,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011764C	IES MIGUEL HERNANDEZ ALHAMA DE MURCIA	C/PUENTE DEL RAL,S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30000766C	IES VICENTE MEDINA ARCHENA	AVDA.DANIEL AYALA,S/N ARCHENA	300090003
30008753C	IES DR.PEDRO GUILLEN ARCHENA	AVDA.POLIDEPORTIVO,S/N ARCHENA	300090003
30012756C	IES BLANCA	AVDA.DEL RIO SEGURA,S/N BLANCA	300110003
30011867C	IES LOS CANTOS BULLAS	ZONA EQUIPAMIENTOS»LOS CANTOS» BULLAS	300120001
30010553C	IES EMILIO PEREZ PIÑERO CALASPARRA	C/CULTURA,S/N CALASPARRA	300130001
30001308C	IES GINES PEREZ CHIRINOS CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA.DRA.ROBLES,S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30012744C	IES PEDRO PEÑALVER ALGAR(EL)	PARAJE DE CASA TEJADA CARTAGENA	300160201
30013505C	IES BARRIO DE PERAL	PAZ DE AQUISGRAN, S/N CARTAGENA	300162002
30001746C	IES ISAAC PERAL CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 59 CARTAGENA	300160001
30001758C	IES JIMENEZ DE LA ESPADA CARTAGENA	PASEO ALFONSO XIII, 4 CARTAGENA	300160001
30001801C	IES POLITECNICO CARTAGENA	C/GRECIA,S/N CARTAGENA	300160001
30008650C	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO CARTAGENA	CTRA.DE TENTEGORRA S/N CARTAGENA	300160001
30010930C	IES CARLOS III CARTAGENA	C/CARLOS III,S/N CARTAGENA	300160001
30011776C	IES BEN ARABI CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET, NUM. 4 CARTAGENA	300160001
30012276C	IES MEDITERRANEO CARTAGENA	C/ CORAL, 44 - BARRIO SAN ANTONIO ABAD CARTAGENA	300160001
30010152C	IES SAN ISIDORO DOLORES(LOS)	C/JUAN GARCIA,S/N CARTAGENA	300161604
30002428C	IES ALMIRANTE BASTARRECHE SANTA LUCIA	C/ DOÑA CONSTANZA, 2 CARTAGENA	300162303

<u>COD.CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30002568C	IES VEGA DEL ARGOS CEHEGIN	C/VIRGEN DEL PILAR,S/N CEHEGIN	300170008
30009009C	IES ALQUIPIR CEHEGIN	C/SAN AGUSTIN, 4 CEHEGIN	300170008
30011685C	IES FELIPE DE BORBON CEUTI	CTRA.CEUTI-LORQUI,S/N CEUTI	300180003
30002763C	IES DIEGO TORTOSA CIEZA	C/JUAN XXIII, 35 CIEZA	300190006
30002775C	IES LOS ALBARES CIEZA	VEREDA DE MORCILLO,S/N CIEZA	300190006
30011971C	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS FORTUNA	C/PARAJE LAS JUMILLICAS FORTUNA	300200007
30003202C	IES ARZOBISPO LOZANO JUMILLA	AVDA.DE LEVANTE, 20 JUMILLA	300220008
30009319C	IES INFANTA ELENA JUMILLA	AVDA.DE LA LIBERTAD,S/N JUMILLA	300220008
30003445C	IES FCO.ROS GINER LORCA	AVDA.DE PORTUGAL,S/N LORCA	300240004
30003457C	IES JOSÉ IBAÑEZ MARTIN LORCA	C/JERONIMO SANTA FE,S/N LORCA	300240004
30003469C	IES SAN JUAN BOSCO LORCA	BARRIO SAN ANTONIO,S/N LORCA	300240004
30011697C	IES RAMON ARCAS MECA LORCA	AVDA.JUAN CARLOS I, NUM. 72 LORCA	300240004
30013581C	IES LORQUI	AV. DE LEVANTE, S/N - PAGO DEL SALADAR LORQUI	300250003
30004322C	IES VEGA DEL TADER MOLINA DE SEGURA	AVDA.GUTIERREZ MELLADO,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30008340C	IES FRANCISCO DE GOYA MOLINA DE SEGURA	C/CARAVACA,S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30012288C	IES CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	CAÑADA DE LAS ERAS MOLINA DE SEGURA	300270011
30008856C	IES D.PEDRO GARCIA AGUILERA MORATALLA	CTRA.DE SAN JUAN,S/N MORATALLA	300280002
30011843C	IES ALQUIBLA ALBERCA DE LAS TORRES	CARRIL DEL MOLINO MURCIA	300300201
30004929C	IES ALQUERIAS	C/ FCO. JOSÉ VICENTE ORTEGA, NUM. 2-4 MURCIA	300300501
30006151C	IES ALFONSO X EL SABIO MURCIA	C/VISTALEGRE,S/N MURCIA	300300001
30006161C	IES FLORIDABLANCA MURCIA	C/MIGUEL HERNANDEZ,S/N MURCIA	300300001
30006185C	IES INFANTE D.JUAN MANUEL MURCIA	C/SALVADOR DE MADARIAGA,S/N MURCIA	300300001
30006197C	IES MIGUEL DE CERVANTES MURCIA	AVDA.MIGUEL DE CERVANTES,N. 3 MURCIA	300300001
30008352C	IES EL CARMEN MURCIA	C/PRINCESA,S/N MURCIA	300300001
30008558C	IES RAMON Y CAJAL MURCIA	SENDA ESTRECHA, Nº 13 MURCIA	300300001
30008686C	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES MURCIA	AVDA.TENIENTE FLORESTA MURCIA	300300001
30011338C	IES MIGUEL ESPINOSA MURCIA	C/PEDRO I, S/N, BARRIO SAN BASILIO MURCIA	300300001
30012045C	IES LA FLOTA MURCIA	PASEO CIENTIFICO GABRIEL CISCAR,S/N MURCIA	300300001
30006392C	IES MARQUES DE LOS VELEZ PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	C/LOS CHOPOS,S/N MURCIA	300300017

<u>COD.CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30008698C	IES EL PALMAR PALMAR(EL) O LUGAR DE DON JUAN	CTRA.MAZARRON,KM.2 MURCIA	300300017
30009010C	IES ALJADA PUENTE TOCINOS	CARRIL DE LA ERMITA VIEJA,S/N MURCIA	300303507
30011341C	IES RAMBLA DE NOGALTE PUERTO-LUMBRERAS	C/SAN JAVIER,S/N PUERTO LUMBRERAS	300330302
30008133C	IES RUIZ DE ALDA SAN JAVIER	C/ISAAC PERAL,S/N SAN JAVIER	300350009
30013451C	IES MAR MENOR SAN JAVIER	CABO HUERTAS, TORRE MINGUEZ SAN JAVIER	300350009
30008480C	IES MANUEL TARRAGA ESCRIBANO SAN PEDRO DEL PINATAR	C/SANCHO PANZA,S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	300360025
30010981C	IES SALVADOR SANDOVAL TORRES DE COTILLAS (LAS)	LOS PULPITES TORRES DE COTILLAS (LAS)	300380018
30007475C	IES JUAN DE LA CIERVA TOTANA	PLIGONO SAN ANTONIO,S/N TOTANA	300390004
30009332C	IES PRADO MAYOR TOTANA	CTRA.GRANADA,S/N TOTANA	300390004
30007736C	IES MARIA CEGARRA SALCEDO UNION(LA)	C/RAMON PARELLO, 3 UNION(LA)	300410305
30008901C	IES SIERRA MINERA UNION(LA)	PARAJE EL DESCARGADOR,S/N UNION(LA)	300410305
30007876C	IES JOSE L.CASTILLO PUCHE YECLA	C/JATIVA,S/N YECLA	300430004

ANEXO Ic**CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA Y DANZA. ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO**

<u>COD.CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30009721C	CONSERVATORIO PROF.DE MUSICA CARTAGENA	C/ANTONIO LAURET CARTAGENA	300160001
30011570C	CONS. PROF. DE MUSICA «NARCISO YEPES» LORCA	C/ ABAD DE LOS ARCOS, Nº 2 LORCA	300240004
30012057C	CONS. PROFESIONAL DE DANZA MURCIA	C/ APOSTOLES MURCIA	300300001

ANEXO Id**CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MUSICA Y DANZA. ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO**

<u>COD.CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30009733C	CONS. SUP. MUSICA «M.MASSOTTI LITTEL» MURCIA	PASEO DEL MALECON MURCIA	300300001

ANEXO Ie**ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

<u>COD.CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30011788C	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA	AVDA. Mª AGUSTINA LORCA	300240004

ANEXO If**ESCUELAS DE ARTE**

ANEXO Ig

CENTROS DE EDUCACION DE ADULTOS

<u>COD.CENT</u>	<u>NOMBRE DEL CENTRO / LOCALIDAD</u>	<u>DOMICILIO DEL CENTRO / MUNICIPIO</u>	<u>COD.LOCA</u>
30011582C	CEA COMARCA ORIENTAL ABANILLA	C/ ENCOMIENDA,S/N EDF. ENCOMIENDA ABANILLA	300010001
30012501C	CEA AGUILAS AGUILAS	C/ MUÑOZ CALERO, S/N. C.P. «URCI». AGUILAS	300030001
30010267C	CEA ALCANTARILLA ALCANTARILLA	C/ JUAN DE LA CIERVA, 3 ALCANTARILLA	300050001
30011594C	CEA BAJO GUADALENTIN ALHAMA DE MURCIA	AVDA. CONSTANTINO LÓPEZ, S/N ALHAMA DE MURCIA	300080001
30011600C	CEA NOROESTE CARAVACA DE LA CRUZ	AVDA. DE LOS ANDENES, S/N CARAVACA DE LA CRUZ	300150004
30010504C	CEA CARTAGENA CARTAGENA	C/ GRECIA S/N CARTAGENA	300160001
30011612C	CEA VEGA ALTA CIEZA	C/ CADENAS, Nº 9 CIEZA	300190006
30011624C	CEA ALTIPLANO JUMILLA	C/ BARÓN DEL SOLAR, 37-Locales Municip. JUMILLA	300220008
30010516C	CEA ALTO GUADALENTIN LORCA	AVDA. JUAN CARLOS I, 72 LORCA	300240004
30012562C	CEA MAZARRON MAZARRON	PLAZA DEL SALITRE, S/N MAZARRON	300260010
30010565C	CEA VEGA MEDIA MOLINA DE SEGURA	C/ JUAN DE AUSTRIA, S/N MOLINA DE SEGURA	300270011
30011636C	CEA COMARCA DEL RIO MULA MULA	C/ FRANCISCO PALAZÓN, S/N MULA	300290009
30008091C	CEA GARCIA ALIX MURCIA	PLAZA DE PEDRO POU, S/N. MURCIA	300300001
30012574C	CEA INFANTE MURCIA	C/ ALBERTO SEVILLA, S/N MURCIA	300300001
30012586C	CEA MURCIA-PUENTE TOCINOS PUENTE TOCINOS	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N MURCIA	300303507
30011648C	CEA MAR MENOR TORRE-PACHECO	AVDA. FONTES, S/N- CENTRO CÍVICO TORRE-PACHECO	300370013
30012495C	CEA DE YECLA YECLA	C/ ESTEBAN DÍAZ, 44-BAJO YECLA	300430004

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR PUESTOS DE DIRECTOR EN CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ESCOLARES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE (marque con una X)

☐ Catedráticos de Enseñanza Secundaria

☐ Catedráticos de Música y Artes Escénicas

☐ Profesores de Enseñanza Secundaria

☐ Profesores de Música y Artes Escénicas

☐ Profesores Técnicos de Formación Profesional

☐ Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas

☐ Catedráticos de Artes Aplicadas y Diseño

☐ Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

☐ Profesores de Artes Aplicadas y Diseño

☐ Maestros

☐ Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

D.N.I.

Correo electrónico:

@

(escriba con letra clara la dirección, respetando mayúsculas y minúsculas)

DOMICILIO

CALLE/PLAZA Y NÚMERO

TELÉFONO PARTICULAR

LOCALIDAD

TELÉFONO MÓVIL

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA
(Consigne el CÓDIGO DE CENTRO que figura en el anexo I)

CUMPLIMÉNTENSE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Orden	CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DEL CENTRO
1		
2		
3		

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento a que se refiere la presente instancia y *DECLARA* que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2004
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO III

BAREMO

I. PROYECTO DE DIRECCIÓN	MÁXIMO 10 PUNTOS	Se aportará el ejemplar correspondiente para cada uno de los centros a los que se opta.
II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS.	MÁXIMO 6 PUNTOS	
1.1 Por tener adquirida la categoría de director según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación. Se incluye la situación contemplada en la disposición transitoria tercera 2. de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, considerándose la evaluación positiva siempre que no conste informe desfavorable de la Inspección de Educación.	1 punto	Documentación acreditativa al respecto
1.2 Por cada año completo como director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa (máximo 4 puntos).	1,00 punto	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.3 Por cada año completo como vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos (máximo 3 puntos). A los efectos previstos en este apartado del baremo de méritos, se considerarán, como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes: Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional o Secciones de Educación Secundaria. • Secretario Adjunto • Jefe de Estudios Adjunto. • Jefe de Residencia. • Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas. • Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada. • Director de Sección Filial. • Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media. • Administrador de Centros de Formación Profesional. • Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.4 Por cada año completo en otros cargos directivos de centros públicos (máximo 2 puntos). Por este apartado del baremo de méritos se	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

ANEXO III

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos: • Vicesecretario. • Delegado del Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada. • Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato, Secciones de Educación Secundaria, Secciones de Formación Profesional o similares en Comunidades Autónomas. • Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales. • Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro Personal. • Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.		
1.5 Por cada año completo como jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria. (máximo 1,5 punto).	0,15 puntos	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo, o en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, o del director del centro, en la que conste número de unidades, toma de posesión y cese o que este curso se continúa en el cargo.
Cuando se produzca el desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación. En todos los apartados las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación dividido por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. No se tendrán en cuenta las fracciones de mes.		
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	MÁXIMO 5 PUNTOS	
2.1 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito (máximo 2 puntos).	0,25 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
2.2 Por cada año completo de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos distintos del que se aspira a la dirección del centro (máximo 1 punto).	0,10 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo donde lo hayan realizado o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en el Registro de Personal.
En los apartados 2.1 y 2.2 del baremo de méritos no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente. Cuando la experiencia docente se haya desarrollado simultáneamente en dos o más Cuerpos docentes, sólo será tenida en cuenta la correspondiente a uno de los Cuerpos.		
2.3 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de		Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	1,00 punto	
2.4. Por cada año completo de servicio en puestos de la Administración educativa de nivel 26 o superior (máximo 2 puntos).	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.5. Por cada año de servicios como asesor de formación permanente, asesor técnico docente o Inspector (máximo 2 puntos). En los apartados 2.4. y 2.5. no puntuarán las fracciones de mes. Las fracciones de año se puntuarán dividiendo el total de la puntuación por 12 y multiplicándose por el número de meses correspondiente.	0,40 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.6. Por otra titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta (Hasta un máximo de 1 punto). Por cada título de licenciado, arquitecto o ingeniero Por cada título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	0,35 puntos 0,15 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En ningún caso serán valorados en este apartado, aquellos cursos o asignaturas integrantes del currículo de un título académico, máster u otra titulación de postgrado. No se valorará, en ningún caso, el título por el que se ha accedido a la función pública docente. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. En este apartado, para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º ciclo.
2.7. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.		Certificación académica o fotocopia compulsada de los Títulos que se posean o, en su caso, de los

ANEXO III

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Por cada certificación de haber superado los estudios correspondientes al nivel avanzado de la enseñanza de Idiomas	0,25 puntos	certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
2.8. Por el grado de Doctor	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).
3. OTROS MÉRITOS	MÁXIMO 3 PUNTOS	
3.1 Por publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Los ejemplares correspondientes (Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas)
3.2 Por haber impartido actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como las organizadas por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.
3.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.	Hasta un máximo de 1,5 puntos	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.

ANEXO III

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se les valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		
III. POR TENER DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO AL QUE PRESENTA CANDIDATURA : 1 PUNTO		

ANEXO IV DECLARACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Apellidos:	D.N.I.:
Nombre:	Tfno.:
Domicilio particular:	C. Postal:
Localidad:	Provincia:
Dirección de correo electrónico:@.....	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
I. PROYECTO DE DIRECCIÓN	
II. MÉRITOS	
1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS	
1.1. Por tener adquirida la categoría de director según lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.	
1.2 Director en centros públicos, centros de profesores y recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa.	
1.3 Vicedirector, subdirector, secretario o jefe de estudios y asimilados en centros públicos.	
1.4 Otros cargos directivos de centros públicos	
1.5. Jefe de seminario, departamento o división de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o como coordinador de ciclo en centros públicos de Educación Primaria o de Régimen Especial.	
2. TRAYECTORIA PROFESIONAL	
2.1 Servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira a la dirección del centro, que supere los cinco exigidos como requisito.	
2.2 Servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros Cuerpos distintos del que se aspira a la dirección del centro.	
2.3 Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos de enseñanza secundaria en los concursos de méritos para la dirección de Institutos de Educación Secundaria, al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas en los concursos de méritos para la dirección de Escuelas Oficiales de Idiomas, al Cuerpo de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño para la dirección de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas en los concursos de méritos para la dirección de Conservatorios Superiores de Música y Escuela Superior de Arte Dramático.	
2.4 Servicios en puestos de la Administración educativa	

SUBAPARTADOS	MÉRITOS QUE ALEGA
de nivel 26 o superior	
2.5. Asesor de formación permanente, asesor técnico docente, inspector.	
2.6 Titulación o titulaciones universitarias diferentes de la exigida con carácter general para el ingreso en el Cuerpo de la función pública docente desde el que se opta. Títulos de licenciado, arquitecto o ingeniero Títulos de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitectura técnica o títulos declarados legalmente equivalentes	
2.7. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.	
2.8 Grado de Doctor	
3. OTROS MÉRITOS	
3.1 Publicaciones que tengan relación con cualquiera de los siguientes aspectos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	
3.2 Impartición de actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	
3.3 Actividades de formación y perfeccionamiento superadas convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos: a) Organización Escolar b) Gestión educativa c) Función directiva	
III. POR TENER DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO AL QUE PRESENTA CANDIDATURA.	

Murcia, de de 2004

Firma del interesado/a

ANEXO V**RENUNCIA TOTAL**

Concurso de méritos de funcionarios de los Cuerpos docentes para cubrir puestos de director en centros públicos que imparten enseñanzas escolares

D/D^a, con
D.N.I. nº, Nº. de Registro de Personal,
destino en, de,
y con domicilio a efectos de notificaciones en,
calle.....nº piso
teléfono.....

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del concurso de méritos entre funcionarios docentes, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de de.....de 20004 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de).
- Que según la base octava de la citada Orden de convocatoria presenta su **renuncia** a la participación en el concurso de méritos, bien entendido que la admisión de la renuncia producirá mi baja automática en la convocatoria, afectando a todas mis peticiones consignadas en mi instancia de participación.

En a de de 2004

Fdo.:



(Pegar fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso))

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7531 Resolución CEC/CRE/SRE- 25/2004, de 25 de mayo de 2004, por la que se dictan instrucciones sobre admisión de alumnos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, para el curso académico 2004-2005.

Mediante el Decreto 164/2003, de 12 de septiembre (*BORM* del 20 de septiembre), se creó la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se autorizó a la misma a impartir, además de los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de productos, Diseño de interiores y Diseño de Moda de los estudios superiores de Diseño.

Es necesario, por tanto, regular el proceso de admisión para cursar las enseñanzas que en el mencionado centro se imparten, con el fin de garantizar una aplicación homogénea de los criterios de admisión de alumnos para el curso 2004-2005.

Con respecto a los ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, es necesario tener en cuenta, lo siguiente:

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone en su artículo 48.2 que para acceder a los ciclos formativos de grado superior de las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño será preciso estar en posesión del título de Bachiller y superar las pruebas que se establezcan.

- De forma complementaria, la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, establece en el apartado 4 de su disposición adicional segunda, de modificaciones a la Ley Orgánica 1/1990, que el artículo 48.3 de dicha Ley queda redactado de la siguiente manera: «3. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, será posible acceder a los grados medio y superior de estas enseñanzas sin cumplir los requisitos académicos establecidos, siempre que el aspirante demuestre tener tanto los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior como las habilidades específicas necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior se requerirá tener veinte años de edad o estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad, en ambos casos cumplidos en el año natural de realización de la prueba.»

- De la realización de dichas pruebas de acceso están exentos aquellos alumnos que estén en posesión del título de Bachiller en la modalidad de Artes y hayan cursado las materias establecidas para cada ciclo formativo en el Real Decreto regulador de las

enseñanzas que conducen al título correspondiente, así como quienes hayan superado los estudios experimentales de Bachillerato Artístico o estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño correspondientes a otro ciclo formativo de la misma familia profesional, además de quienes estén en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas en alguna de las especialidades pertenecientes al ámbito de la familia profesional a la que corresponda el ciclo formativo que deseen cursar.

- La incorporación a estos estudios de los alumnos procedentes de las enseñanzas reguladas por la Ley General de Educación viene establecida por el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como por lo dispuesto en el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, por el que se establecen las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales anteriores a la LOGSE.

- Asimismo, la Resolución de 24 de octubre de 1997 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional regula determinados aspectos relacionados con el acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

En relación con los estudios superiores de Diseño, a la hora de convocar el proceso de admisión de alumnos, además de tener en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1387/1991, de 18 de septiembre, por el que reestablecen los estudios superiores de diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios (*BOE* de 6 de octubre) y en el Real Decreto 1033/1999 de 18 de junio, por el que se determinan los accesos a las enseñanzas superiores de quienes se hallen en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (*BOE* del 29), hay que considerar lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de ese mismo mes por la que se establece el currículo de los estudios superiores de diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia (*BORM* del 17 de marzo).

Por otra parte, el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (*BOE* del 30 de junio), transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Dichas competencias fueron aceptadas por Decreto 52/1999, de 2 de julio (*BORM* del 2 de julio) y encomendadas a la Consejería de Educación y Cultura por el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura (*BORM* del 7 de noviembre).

Visto lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo tercero del Decreto 72/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura (*BORM* del 14 de julio), y la disposición primera de la Orden de 27 de enero de 2004, por la que se asignan provisionalmente a la Secretaría Sectorial de Educación las competencias en materia de enseñanzas de régimen especial atribuidas a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

Dispongo

Primero.- Objeto de estas instrucciones.

Estas instrucciones regulan, para el curso 2004-2005, los procedimientos de acceso a los estudios superiores de Diseño y a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

Segundo.- Convocatorias.

Estudios Superiores de Diseño

1. Se convocan, para el curso académico 2004-2005, los procedimientos de acceso a los estudios superiores de Diseño regulados por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004, en las especialidades de Diseño gráfico, Diseño de productos, Diseño de interiores y Diseño de moda.

2. Los procedimientos de acceso se atenderán a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 de la citada Orden y a lo establecido en esta Resolución.

Ciclos Formativos de Grado Superior

3. Se convocan, para el curso 2004-2005, los procedimientos de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño

Los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño que pueden cursarse en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia el próximo curso académico 2004-2005 son los siguientes:

- a) Artes aplicadas a la escultura
- b) Cerámica artística
- c) Modelismo y maquetismo
- d) Ilustración

4.- Los procedimientos de acceso se atenderán a lo dispuesto en la Resolución de 24 de octubre de 1997 de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y a lo establecido en la presente Resolución.

Estudios Superiores de Diseño

Tercero.- Vías de acceso y requisitos de los aspirantes.

1. El acceso de los aspirantes a los estudios superiores de Diseño podrá producirse por las siguientes vías:

a) Turno general.- Podrán acceder por esta vía quienes estén en posesión del título de Bachiller, u otro

declarado equivalente, y superen la prueba de acceso que se detalla en el apartado sexto de esta Resolución.

b) Mayores de veinticinco años.- Podrán acceder por esta vía los mayores de veinticinco años que no posean el título de Bachiller, u otro declarado equivalente, y superen la prueba de acceso que se detalla en el apartado séptimo de esta Resolución. Se reserva para estos aspirantes el cinco por ciento de las plazas disponibles; las plazas de este cupo que no resulten cubiertas se acumularán a las del turno general.

c) Acceso directo.- Podrán acceder directamente a los estudios superiores de Diseño quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en las condiciones que señala el apartado decimocuarto de esta Resolución. Se reserva para estos aspirantes el veinticinco por ciento de las plazas disponibles; las plazas de este cupo que no resulten cubiertas se acumularán a las del turno general.

2. En tanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no establezca las condiciones de acceso directo de quienes posean el título de Técnico Superior de Formación Profesional específica, estos aspirantes deberán acceder a estos estudios mediante la realización de la prueba de acceso del turno general.

Cuarto.- Inscripción en los procedimientos de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción en los procedimientos de acceso se ajustarán los modelos que se recogen en los anexos I (turno general y mayores de veinticinco años) y II (acceso directo) de esta Resolución y se presentarán en la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia (calle Pintor Inocencio Medina Vera, núm. 2; 30007 Murcia) junto con los documentos que en cada caso se indican:

a) Aspirantes a acceso por el turno general:

- Original y fotocopia (para compulsar) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para compulsar) del título de Bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o, en su caso, de certificación acreditativa de la superación del Curso de Orientación Universitaria.

- Certificación original acreditativa de la nota media del expediente del Bachillerato o, en su caso, de la nota media del tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y Curso de Orientación Universitaria.

- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción en la prueba de acceso, al que se refiere el punto 3 de este apartado, validado por la entidad bancaria.

b) Aspirantes a acceso por la vía para mayores de veinticinco años:

- Original y fotocopia (para compulsar) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Resguardo acreditativo del pago de la inscripción en la prueba de acceso, al que se refiere el punto 3 de este apartado, validado por la entidad bancaria.

c) Aspirantes a acceso directo:

- Original y fotocopia (para compulsar) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia.

- Original y fotocopia (para compulsar) del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, u otro equivalente, o del resguardo acreditativo de la solicitud del título.

- Certificación original acreditativa de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado para obtener el título que se presenta. En el caso de que se alegue un título equivalente, la certificación se referirá a la calificación obtenida en el examen de reválida o en el proyecto final.

Una copia de la solicitud de inscripción, sellada por el centro, será devuelta al interesado.

2. Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, podrán remitirse por cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De utilizarse la entrega en oficinas de Correos, los interesados deberán incluir en su envío las fotocopias de documentos ya compulsados.

3. Para formalizar la inscripción en las pruebas de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (33,42 €) en la cuenta 2090-0157-42-0040209509, abierta a nombre de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla «Acceso Diseño superior».

4. El plazo de presentación de las solicitudes de la inscripción en las distintas convocatorias será:

Acceso directo: del 25 de mayo al 7 de junio de 2004.

Acceso mayores de 25 años: del 25 de mayo al 7 de junio de 2004.

Acceso prueba general y no admitidos en acceso directo: del 7 al 28 de junio.

Quinto.- Listas de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de acceso.

1. El centro publicará, en su tablón de anuncios las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de acceso de mayores de 25 años, el día 8 de junio de 2004, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que se dispone para subsanarlas.

2. Los solicitantes excluidos podrán subsanar las causas de exclusión hasta el 11 de junio de 2004, debiendo el centro entregarles justificante de que así lo han hecho. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 14 de junio de 2004 y, de haber aspirantes excluidos, se indicará en ella la opción de recurso que señala el punto 3.

3. Contra las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, del acceso directo y mayores de 25 años, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de un mes, contado a partir del 14 de junio de 2004. No cabrá recurso cuando el interesado no haya subsanado en tiempo y forma las causas de su exclusión ni cuando éstas sean, por su propia naturaleza, irreparables. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

4. El centro publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de la prueba general de acceso el día 28 de junio de 2004. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 2 de julio de 2004 y, de haber aspirantes excluidos, se indicará en ella la opción de interponer un recurso de alzada a partir del día 2 de julio y en el plazo de un mes

Sexto.- Prueba de acceso del turno general.

1. La prueba de acceso para quienes pretendan acceder a los estudios por la vía del turno general constará de los dos ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio.- Versará sobre las materias del bachillerato Lengua Castellana y Literatura, Lengua extranjera, Historia, Matemáticas y Física y Química. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las seleccionadas, durante un tiempo máximo de sesenta minutos por materia. A tal efecto, el tribunal que ha de evaluar la prueba pondrá cuatro cuestiones de cada una de las materias.

En este primer ejercicio se valorarán tanto los conocimientos del bachillerato como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de los fenómenos tratados con otras disciplinas afines.

b) Segundo ejercicio.- Constará de dos partes:

b1. Realización, durante un tiempo máximo de cinco horas, de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico, y representación del mismo u otro modelo en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.

b2. Realización con técnica libre, durante un tiempo máximo de una hora, de un ejercicio compositivo a color basado en la libre interpretación del modelo que se proponga.

En la parte b1 se valorará la fidelidad, tanto artística como técnica, de la representación, así como las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la comprensión técnica, la capacidad para crear y resolver problemas, la calidad y precisión en el acabado del trabajo y la correcta utilización de las técnicas empleadas.

En la parte b2 se valorarán las aptitudes creativas, las habilidades, las destrezas, la imaginación y la sensibilidad artística demostrada en la realización del ejercicio, los conocimientos, la capacidad para crear y resolver problemas compositivos, la calidad estética y la precisión en el acabado del trabajo, así como la correcta selección y utilización de las técnicas y procedimientos artísticos empleados.

2. La calificación de cada uno de los ejercicios de que consta esta prueba de acceso se expresará en términos numéricos, utilizando una escala de cero a diez puntos, con aproximación hasta las centésimas. Para superar cada uno de los ejercicios será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

La calificación global de la prueba de acceso será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios superados, valorándose el primero en un cuarenta por ciento y el segundo en un sesenta por ciento. La calificación global se expresará con aproximación hasta las centésimas.

3. Para acceder a la realización de los ejercicios, los aspirantes deberán presentar al tribunal un documento original acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y la copia de su solicitud de inscripción.

Séptimo.- Prueba de acceso para mayores de veinticinco años.

1. La prueba de acceso para quienes pretendan acceder a los estudios por la vía de mayores de veinticinco años constará de las dos partes siguientes:

a) Primera parte.- Estará integrada por los dos ejercicios siguientes:

a1. En relación con un texto literario en prosa o que trate temas de actualidad, proporcionado por el tribunal, realización de un resumen y de un comentario con las consideraciones que el aspirante considere pertinentes, y respuesta a las preguntas sobre el mismo que plantee el tribunal, tanto de carácter cultural como referidas a su contenido morfosintáctico. El tiempo disponible para este ejercicio será de tres horas.

a2. Resolución de dos de cuatro ejercicios propuestos por el tribunal, referidos a cuestiones básicas del Álgebra y la Geometría. El tiempo disponible para este ejercicio será de dos horas.

En esta primera parte, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en la segunda, se valorará la madurez y formación general del aspirante, especialmente en lo referido a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de síntesis y de relación y el empleo de los recursos del razonamiento científico-matemático.

b) Segunda parte.- Realización de los ejercicios descritos en el apartado tercero de esta Resolución, en igualdad de condiciones que los aspirantes que concurren por el turno general. Esta parte tiene igualmente carácter eliminatorio.

2. La calificación de esta prueba de acceso se realizará del siguiente modo:

a) Primera parte.- Cada uno de los ejercicios que la componen será calificado utilizando una escala numérica de cero a diez puntos, sin decimales. La calificación de la primera parte será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que la integran. Para superar esta parte eliminatoria será preciso obtener una calificación igual o superior a cinco puntos.

b) Segunda parte.- La calificación de esta parte se obtendrá del modo que indica el punto 2 del apartado sexto de esta Resolución.

La calificación global de esta prueba de acceso será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que la componen.

3. Para acceder a la realización de las distintas partes de esta prueba, los aspirantes deberán presentar al tribunal un documento original acreditativo de su identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) y la copia de su solicitud de inscripción.

Octavo.- Calendario y lugar de celebración de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño para el curso 2004-2005 se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño (calle Pintor Inocencio Medina Vera, núm. 2, de Murcia) de acuerdo con el siguiente calendario:

Mayores de veinticinco años: la primera parte tendrá lugar el 17 de junio de 2004, realizándose la recepción de aspirantes a las 08:30 horas de dicho día; la segunda parte se celebrará el mismo día a las 12:30 horas.

Turno general: la primera parte tendrá lugar el día 5 de julio, la recepción de aspirantes tendrá lugar a las 08:30 horas; la segunda parte se celebrará el día 6 a las 09:00 horas.

2. El horario concreto de desarrollo de los distintos ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del centro el 10 de junio de 2004. No obstante, los tribunales anunciarán dicho horario de viva voz a los aspirantes presentados. Quedarán excluidos de las pruebas, y decaerán de su derecho a realizarlas y a ocupar plaza en el centro, quienes no concurren en las horas señaladas a los actos de recepción de aspirantes o a alguno de los ejercicios.

Noveno.- Tribunal de las pruebas de acceso.

1. El tribunal de las pruebas de acceso a los estudios superiores de Diseño será designado por la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial en los términos establecidos por el artículo 19 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del centro.

2. El tribunal podrá solicitar a la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial la

designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de las pruebas de acceso.

3. El tribunal elaborará el contenido y los criterios de evaluación de los ejercicios que componen las pruebas de acceso, ajustándose a lo señalado en los apartados sexto y séptimo de esta Resolución, y publicará en el tablón de anuncios del centro, no después del 10 de junio de 2004, copia de dichos criterios y ejemplos orientativos sobre el contenido y nivel de dificultad de los ejercicios.

Décimo.- Actas de las pruebas de acceso.

1. Concluida la prueba de acceso para mayores de veinticinco años, el tribunal elaborará un acta parcial con las calificaciones obtenidas por los distintos aspirantes. Este acta, que se adjuntará como anexo al acta final, será firmada por todos los miembros del tribunal y una copia de la misma será expuesta en el tablón de anuncios del centro el 21 de junio de 2004. El acta dará cuenta la posibilidad de reclamación que señala el punto 1.a) del apartado undécimo de esta Resolución.

2. De igual modo, el tribunal elaborará actas parciales, firmadas por todos sus miembros, tras cada uno de los ejercicios que componen la prueba de acceso del turno general. Estas actas, serán expuestas en el tablón de anuncios del centro el día 9 de julio de 2004.

Se realizarán actas separadas para cada una de estas vías de acceso, indicando en ellas la posibilidad de reclamación que se indica en el punto 1.b) del apartado undécimo.

3. Finalizados los procedimientos de acceso, el tribunal calculará las calificaciones globales y elaborará con ellas las actas finales de las pruebas, que serán separadas para las distintas vías de acceso. Las actas finales darán cuenta de la posibilidad de reclamación a la que hace referencia el apartado Undécimo y serán firmadas por todos los miembros del tribunal. Una copia de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro.

4. Las actas finales, con sus parciales anexas, serán depositadas para su custodia en la Secretaría del centro, que remitirá copia de las mismas a la Inspección Educativa.

Undécimo.- Reclamaciones y recursos contra el resultado de las pruebas de acceso.

1. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los distintos ejercicios de las pruebas de acceso, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro dentro de los siguientes plazos:

a) Contra la calificación de la primera parte de la prueba para mayores de veinticinco años: hasta el 24 de junio de 2004.

La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el 25 de junio de 2004, indicando la opción de recurso que señala el punto 2 de este apartado.

b) Contra la calificación de los demás ejercicios de acceso al turno general y contra la calificación global hasta: el segundo día hábil posterior al de publicación del acta final, 13 de julio.

La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final de plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada que señala el punto 2 de este apartado.

2. Contra las resoluciones del Director que se mencionan en el punto anterior podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de aquéllas en el tablón de anuncios del centro. La presentación del recurso no paralizará los procedimientos de acceso.

3. Recibido un recurso, la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial lo remitirá a la Inspección Educativa para que lo informe en el plazo de un mes y dictará, seguidamente, la resolución que proceda.

Duodécimo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso.

La Secretaría del centro, a petición de los interesados, expedirá certificado de los calificaciones parciales y global obtenidas por ellos en la prueba de acceso. Dicha certificación no constituirá garantía de concesión de plaza para cursar los estudios superiores de Diseño.

Decimotercero.- Limitación de convocatorias y posibilidad de concurrir a nuevas convocatorias.

1. Cada aspirante dispondrá de un límite de cuatro convocatorias para superar la prueba de acceso. Por tal motivo, el centro elaborará y mantendrá actualizado un registro de todos los aspirantes presentados a las pruebas, sean cuales fueren sus resultados y la vía de acceso por la que concurren.

2. No se computará el número de convocatorias a quienes, superando la prueba de acceso, no obtengan plaza en el centro. Estos aspirantes podrán concurrir a la prueba de acceso en posteriores convocatorias con el fin de mejorar su calificación global, sin perjuicio de que, si no concurren a nuevas convocatorias, puedan hacer valer la calificación obtenida inicialmente a los efectos de optar a una plaza en el centro. Esta última posibilidad podrá utilizarse sólo durante los dos cursos siguientes al de realización de la prueba de acceso, teniendo en cuenta que la asignación de plazas está sujeta, en todo caso, al orden de preferencia que determina el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004.

Decimocuarto.- Aspirantes a acceso directo.

1. En el caso de quienes, por poseer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, concurren por la vía de acceso directo, el Secretario del centro

elaborará una lista única en la que se relacione a todos los aspirantes por orden de mayor a menor calificación final obtenida en el ciclo formativo correspondiente al título alegado o en el examen de reválida o en el proyecto final, según corresponda. La lista será firmada por el Secretario y visada por el Director.

2. El centro publicará en su tablón de anuncios, el 8 de junio de 2004, una relación provisional de aspirantes por acceso directo ordenados según el procedimiento expresado en el punto anterior, haciendo constar el número total de plazas reservadas para esta vía de acceso.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro el día 11 de junio. La relación definitiva de aspirantes por acceso directo se publicará en el tablón de anuncios del centro el día 14 de junio de 2004, indicando la opción de recurso que señala el punto 5.

4. Aquellos aspirantes que, no teniendo opción a plaza por la vía de acceso directo, deseen concurrir al acceso por alguna de las otras vías y cumplan los requisitos establecidos para ello, podrán hacerlo si formalizan su inscripción en la Secretaría del centro hasta el 28 de junio.

5. Contra la relación definitiva de aspirantes por la vía de acceso directo podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de un mes, contado a partir del día 14 de junio de 2004. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Decimoquinto.- Oferta y adjudicación de plazas.

1. Las vacantes disponibles para el curso académico 2004-2005 son las siguientes, distribuidas por especialidades:

- a) Diseño gráfico: treinta plazas.
- b) Diseño de productos: quince plazas.
- c) Diseño de interiores: quince plazas.
- d) Diseño de moda: quince plazas.

2. Del total de plazas anteriores, quince quedan reservadas para el acceso directo de quienes posean el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y tres más para quienes accedan por la vía para mayores de veinticinco años. No obstante, no podrán adjudicarse en una misma especialidad más de cinco plazas de acceso directo ni más de una del turno de mayores de veinticinco años.

3. La adjudicación de plazas a los aspirantes que hayan superado la prueba de acceso correspondiente a esta convocatoria se realizará, dentro de sus respectivos cupos, por orden de mayor a menor calificación global en dicha prueba. En el cupo de acceso directo, la adjudicación de plazas se realizará conforme al orden expresado en la relación definitiva a la que se refiere el punto 3 del apartado decimocuarto de esta Resolución.

4. En todo caso, para la asignación de especialidad se respetará el orden de preferencia señalado por el aspirante en su solicitud de inscripción.

5. Cuando se produzcan empates entre aspirantes a una plaza la adjudicación se dirimirá del siguiente modo:

a) En el caso de aspirantes por el turno general: atendiendo a la mejor nota media del expediente de Bachillerato o, en su caso, de las calificaciones correspondientes al tercer curso del Bachillerato Unificado y Polivalente y al Curso de Orientación Universitaria.

b) En el caso de aspirantes por la vía de mayores de veinticinco años: atendiendo a la mayor calificación global obtenida en la segunda parte de la prueba de acceso.

6. Las plazas que pudieran quedar vacantes tras admitir a todos los aspirantes que tengan derecho a ella con arreglo a esta convocatoria se asignarán siguiendo el orden de preferencia que determina el artículo 20.3 de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2004.

7. La relación provisional de admitidos por los distintos turnos se publicará en el tablón de anuncios del centro el 9 de julio de 2004. En ella se dará cuenta de la posibilidad de reclamación que señala el punto 1 del apartado decimosexto.

Decimosexto.- Reclamaciones y recursos contra la relación provisional de admitidos en la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

1. Los interesados podrán presentar, ante el Director del centro, reclamación contra la lista provisional de admitidos hasta el 13 de julio de 2004.

2. La resolución de las reclamaciones corresponde al Director, previas las comprobaciones oportunas. La resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios del centro del 15 de julio de 2004, dando cuenta en ella de la posibilidad de recurso que indica el punto siguiente.

3. Contra la resolución del Director podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes a contar desde el 15 de julio de 2004. Sin perjuicio de la resolución que proceda, la presentación del recurso no invalidará la adjudicación de vacantes.

Decimoséptimo.- Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. La lista definitiva de admitidos por los distintos turnos se publicará el 15 de julio de 2004, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones a las que hacen referencia los puntos 1 y 2 el apartado anterior.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 16 y 23 de julio de 2004, ambos incluidos.

Decimoctavo.-Convocatoria extraordinaria.

1. Las solicitudes de inscripción, en el procedimiento extraordinario, se ajustarán al modelo que se recoge en el anexo III de esta resolución.

2. Para formalizar la inscripción en las pruebas de acceso los interesados deberán ingresar la cantidad de treinta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (33,42 €) en la cuenta 2090-0157-42-0040209509, abierta a nombre de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla «Acceso Diseño superior».

3. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción para el acceso a la prueba general será del 1 al 7 de septiembre.

4. El centro publicará en su tablón de anuncios, el 7 de septiembre, la relación provisional de aspirantes de acceso a la prueba general. En ella se dará cuenta de la posibilidad de reclamación.

5. Los interesados podrán presentar, ante el Director del centro, reclamación contra la lista provisional de admitidos hasta el 9 de septiembre. La resolución de las reclamaciones corresponde al Director y se publicará el mismo día, dando cuenta en ella de la posibilidad de recurso que indica el punto siguiente.

6. Contra la resolución del Director podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes a contar desde 10 de septiembre. Sin perjuicio de la resolución que proceda, la presentación del recurso no invalidará la adjudicación de vacantes.

7. El centro publicará la lista definitiva de admitidos el 10 de septiembre de 2004.

8. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 22 al 27 de septiembre. Este plazo se entiende sin perjuicio del inicio de las actividades lectivas.

Decimonoveno.-Calendario y lugar de celebración de la prueba de acceso extraordinaria.

1. La convocatoria extraordinaria de la prueba de acceso a los estudios de Diseño se realizarán en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de acuerdo con el siguiente calendario: Prueba de acceso general: la primera parte tendrá lugar el día 13 de septiembre de 2004, la recepción de aspirantes tendrá lugar a las 08:30; la segunda parte se celebrará el día 15 de septiembre a las 09:00 horas.

2. El horario concreto de desarrollo de los ejercicios será publicado en el tablón de anuncios del centro el 7 de septiembre de 2004.

Vigésimo.-Actas de la prueba de acceso extraordinaria.

Concluida la prueba de acceso, el tribunal elaborará un acta parcial con las calificaciones obtenidas por

los distintos aspirantes. Este acta, que se adjuntará como anexo al acta final, será firmada por todos los miembros del tribunal y una copia de la misma será expuesta en el tablón de anuncios del centro el 17 de septiembre de 2004. El acta dará cuenta de la posibilidad de reclamación que señala el punto 1 del apartado vigésimo primero.

Vigésimo primero.- Reclamaciones y recursos contra el resultado de la prueba de acceso extraordinaria.

1. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los ejercicios de la prueba de acceso, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Director del centro hasta el 22 de septiembre.

2. La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el segundo día hábil posterior al final de plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial.

Vigésimo segundo.-Lista definitiva de admitidos y matrícula de los nuevos alumnos.

1. La lista definitiva de admitidos se publicará el 23 de septiembre de 2004, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones a las que hacen referencia el apartado anterior.

2. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 22 al 27 de septiembre, ambos inclusive.

Ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño**Vigésimo tercero .-Condiciones de acceso.**

1. Tienen acceso a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño quienes, reuniendo alguna de las condiciones que se indican a continuación, superen la correspondiente prueba específica que demuestre que poseen las habilidades necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes:

a) Haber superado el Bachillerato de Arte sin haber cursado las materias de modalidad y/u optativas señaladas en el Real Decreto por el que se aprueba el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional correspondiente.

b) Haber superado cualquier otra modalidad de Bachillerato.

c) Haber aprobado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.

d) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas o Técnico Superior de Artes Aplicadas.

f) Estar en posesión del título de Técnico Especialista o Técnico Superior en Formación Profesional.

g) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente a efectos académicos.

h) Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y tener dieciocho años de edad cumplidos en el año natural de realización de la prueba

i) Tener 20 años cumplidos y demostrar poseer los conocimientos y aptitudes propios de la etapa educativa anterior.

Vigésimo cuarto.- Oferta educativa.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de quienes no cumplan los requisitos académicos previstos se llevará a cabo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia (Plaza Inocencio Medina Vera, 2, de dicha capital), el día 18 de junio de 2004.

2. Los plazos de inscripción de los alumnos de bachillerato de Artes que tienen acceso directo a estos estudios se desarrollarán de acuerdo al siguiente calendario:

Solicitud de inscripción: Del 25 de mayo al 7 de junio.

Publicación listas provisionales admitidos: 8 de junio.

Plazo de reclamaciones: Del 8 al 11 de junio.

Publicación listas definitivas admitidos: 14 de junio.

2. La prueba específica de acceso a los diferentes ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño se desarrollará igualmente en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia conforme al siguiente calendario:

Preinscripción: Del 14 al 30 de junio.

Modelismo y Maquetismo: 15 de septiembre

Cerámica Artística: 16 de septiembre.

Artes Aplicadas a la Escultura: 16 de septiembre.

Ilustración: 17 de septiembre.

Vigésimo quinto. Solicitudes de inscripción de la prueba de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción para la prueba de acceso de quienes no cumplan los requisitos académicos se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo IV y podrán presentarse entre el 25 de mayo al 7 de junio 2004, ambos inclusive. La solicitud de inscripción en esta prueba será única, independientemente del ciclo superior de Artes Plásticas y Diseño que el interesado desee cursar.

2. El centro publicará, en su tablón de anuncios, las listas provisionales de admitidos y excluidos para la realización de las pruebas de acceso el día 8 de junio, indicando en este último caso las causas de exclusión y el plazo de que dispone para subsanarlas que será

hasta el 11 de junio debiendo el centro entregarles justificante de que así lo ha hecho.

3. La relación definitiva de admitidos y excluidos será publicada en el tablón de anuncios del centro el 14 de junio de 2004.

4. Contra las relaciones definitivas de admitidos y excluidos podrá presentarse recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de un mes, contado a partir del 14 de junio de 2004. No cabrá recurso cuando el interesado no haya subsanado en tiempo y forma las causas de su exclusión ni cuando éstas sean, por su propia naturaleza, irreparables. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Vigésimo sexto.- Solicitudes de inscripción de las pruebas de acceso específicas.

1. Quienes superen la prueba de acceso citada en el punto anterior y deseen cursar algún ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño deberán formular en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en los plazos establecidos a tal efecto, la correspondiente solicitud de inscripción para la realización de la prueba específica a la que se refiere el punto siguiente, debiendo adjuntar a dicha solicitud el documento acreditativo a que se refiere el punto 1 del apartado vigésimo octavo de esta Resolución.

2. Las solicitudes de inscripción de los titulados que no están exentos de la prueba específica y de quienes no reuniendo los requisitos académicos hayan superado la prueba de acceso que se indica en el punto 1 de este apartado se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo V. Los interesados presentarán tantas solicitudes de inscripción en la prueba específica como familias profesionales estén interesados en cursar. La presentación de las solicitudes de inscripción se ajustará a las siguientes fechas:

a) Primer periodo (ordinario): del 14 al 30 de junio, ambos inclusive

b) Segundo periodo (extraordinario): del 1 al 7 de septiembre, ambos inclusive

3. Los impresos para la inscripción en las pruebas anteriormente citadas serán facilitados por la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

4. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la citada Escuela, junto con la documentación que sea necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado.

5. Al término del periodo establecido para formalizar las solicitudes de inscripción, en las pruebas a las que se refieren el punto 2 de este apartado, la Secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia hará pública la relación provisional de los aspirantes admitidos para la realización de las mismas y, en su



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 11709 A LA 11748

BORM

caso, de los excluidos, con indicación de las causas de exclusión, el día 2 de julio. El listado definitivo de admitidos y excluidos se publicará el 12 de julio de 2004.

6. En el momento de realización de las pruebas los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su documento nacional de identidad y la copia de su solicitud de inscripción.

7. Al término de las pruebas específicas, cuyas fechas se encuentran especificadas en el apartado vigésimo cuarto, el centro publicará la lista provisional de las calificaciones el día 22 de septiembre de 2004.

8. En caso de disconformidad con las calificaciones otorgadas en los ejercicios de las pruebas de acceso específicas, los aspirantes podrán presentar reclamación, ante el Director del centro, hasta el 27 de septiembre de 2004.

9. La resolución del Director se formulará previo informe del tribunal y será publicada en el tablón de anuncios del centro el tercer día hábil posterior al final del plazo de reclamaciones, indicando la opción de recurso de alzada ante la Secretaría Sectorial de Enseñanzas de Régimen Especial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de aquellas.

10. El centro publicará las listas definitivas de las calificaciones el 30 de septiembre de 2004.

11. La Escuela dará la mayor publicidad de los plazos de presentación de solicitudes, así como de los criterios de evaluación para las pruebas establecidos por las comisiones evaluadoras.

Vigésimo séptimo.- Comisiones evaluadoras.

1. Para el desarrollo y valoración de cada una de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

Vocales: Dos Profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino definitivo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, designados por el Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial, a propuesta del Director de la Escuela oída la Comisión de Coordinación Pedagógica.

2. El presidente de la comisión evaluadora podrá proponer al Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas de Régimen Especial el nombramiento de cuantos asesores sean precisos para el adecuado desarrollo de la prueba.

3. Las Comisiones Evaluadoras concretarán el contenido de las pruebas para quienes no reúnan los requisitos académicos y para el acceso específico a cada una de las familias profesionales, así como los criterios de evaluación. En el primer caso, se tomará como referencia la descripción que de los mismos se

especifica en el anexo VI de las presentes instrucciones, y en el segundo, dicho contenido será acorde con lo dispuesto en el Real Decreto de currículo del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño que corresponda.

Vigésimo octavo.- Actas de la prueba de acceso.

1. Al término de la realización de la prueba de acceso de quienes no reúnen los requisitos académicos, la comisión evaluadora cumplimentará las actas de evaluación correspondientes cuyo modelo figura como anexo VII, debiendo ser firmadas por todos los componentes de la comisión. La calificación se expresará en términos de Apto o No Apto. Las actas serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño para conocimiento de los interesados. El Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño entregará a quienes superen la referida prueba el documento acreditativo cuyo modelo se acompaña como anexo IX.

2. Valoradas las pruebas específicas de acceso, cada una de las comisiones evaluadoras cumplimentará el acta de evaluación correspondiente, cuyo modelo figura como anexo VIII, debiendo ser firmadas por todos los componentes de la Comisión. Los resultados de la prueba específica de acceso se expresarán numéricamente del 1 al 10, pudiendo tener expresión entera y centesimal, en su caso. Las actas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

3. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionará el centro y previo abono del correspondiente precio público, entre los días 1 al 8 de octubre, ambos inclusive. Este plazo se entiende sin perjuicio del inicio de las actividades lectivas.

Vigésimo noveno.- Reserva de Plazas.

De las plazas ofertadas para cada ciclo formativo, la Escuela de Arte y Superior de Diseño reservará el porcentaje establecido en el Real Decreto de currículo de cada una de las familias profesionales para los alumnos aspirantes según su procedencia.

Trigésimo.- Supervisión de los procedimientos de acceso.

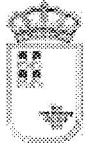
Corresponde a la Inspección Educativa la supervisión de cuanto concierne a los procedimientos de acceso convocados por esta Resolución.

Trigésimo primero.- Calendario escolar.

La actividad lectiva en la Escuela de Arte y Superior de Diseño se atenderá a lo que se disponga para los centros de enseñanzas de régimen especial por la Consejería de Educación y Cultura para el curso 2004-2005.

Murcia, 25 de mayo de 2004.—El Secretario Sectorial de Educación, **Luis Navarro Candel**.

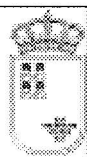
ANEXO I

		Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura		Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia	
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO					
APELLIDO 1				APELLIDO 2	
NOMBRE				D.N.I., pasaporte o tarj. residencia	
DOMICILIO				LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL				TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO				Correo-e	
EXPONE : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda) ☐ Bachiller o COU ☐ Mayor de 25 años SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de: ☐ Diseño gráfico ☐ Diseño de productos ☐ Diseño de interiores ☐ Diseño de moda (Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia) En _____, a _____ de _____ de 2004 El/la solicitante, Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada) ☐ Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia ☐ Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU ☐ Certificación de la nota media del expediente ☐ Resguardo acreditativo del pago de la inscripción.					

ANEXO II

		Región de Murcia Consejería de Educación y Cultura		Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia	
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO -ACCESO DIRECTO-					
APELLIDO 1				APELLIDO 2	
NOMBRE				D.N.I., pasaporte o tarj. residencia	
DOMICILIO				LOCALIDAD	
CÓD. POSTAL				TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO				Correo-e	
EXPONE que, estando en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, cumple los requisitos para el acceso directo a los Estudios Superiores de Diseño SOLICITA la admisión en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia para realizar los estudios superiores de Diseño en la especialidad de: ☐ Diseño gráfico ☐ Diseño de productos ☐ Diseño de interiores ☐ Diseño de moda (Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia) En , a de de 2004 El/la solicitante, Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada) ☐ Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia ☐ Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño					

ANEXO III



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Cultura

Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS
DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE		D.N.I., pasaporte o tarj. residencia	
DOMICILIO			LOCALIDAD
CÓD. POSTAL		TELÉFONO	
FECHA NACIMIENTO		Correo-e	

EXPONE : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda)

- ☐ Bachiller o COU
☐ Mayor de 25 años

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia en la especialidad de:

- ☐ Diseño gráfico
☐ Diseño de productos
☐ Diseño de interiores
☐ Diseño de moda

(Numerar del 1 a 4 por orden de preferencia)

En _____, a _____ de _____ de 2004

El/la solicitante,

Adjunto la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- ☐ Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia
☐ Título de Bachiller o resguardo de haberlo solicitado, o certificado de COU
☐ Certificación de la nota media del expediente
☐ Resguardo acreditativo del pago de la inscripción.

ANEXO IV**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS**

(Orden Ministerial de 11 de enero de 1996)

Núm. Inscripción: _____ / _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Nombre			
D.N.I.			
Fecha de nacimiento			

Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Teléfono			

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- 1.- Fotocopia del D.N.I. _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Murcia a de de 2004
(firma)

Sello de la Escuela

ANEXO V**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA
ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Ciclo de Artes Plásticas y Diseño: _____ Núm. Inscripción:
_____ / _____

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			
Segundo Apellido			
Nombre			
D.N.I.			
Fecha de nacimiento			

Domicilio			
Localidad		C. Postal	
Teléfono			

ESTUDIOS CURSADOS ANTERIORMENTE

Estudios	Curso	Centro

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

- 1.- Fotocopia del D.N.I. _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Murcia a de de 2004
(firma)

Sello de la Escuela

ANEXO VI

PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO PARA ASPIRANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS.

La prueba constará de dos partes,

PRIMERA PARTE:

Versará sobre las materias propias del currículo del Bachillerato:

a) Lengua Castellana y Literatura, b) Filosofía, c) Lengua extranjera y, finalmente, d) Historia de España. El alumno seleccionará tres de las materias anteriores y desarrollará por escrito una cuestión de entre cuatro que hayan sido propuestas, de cada una de las tres materias elegidas. El tiempo máximo para realizar esta prueba será de tres horas.

En este ejercicio se valorará el grado de madurez del aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilidad del lenguaje y la capacidad de análisis y síntesis.

SEGUNDA PARTE

Versará sobre el análisis de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de una hora.

En este ejercicio se valorará la madurez, el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.

Realización durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un ejercicio compositivo de libre interpretación y técnica, basado en un modelo natural, objetual o artístico, con modelo real, exento o inanimado.

En este ejercicio se valorarán las habilidades y destrezas, la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante.

ANEXO VII

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
(Orden Ministerial de 11 de enero de 1996)**

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 2004

LA COMISIÓN EVALUADORA

ANEXO VIII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA AL CICLO
FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA

Familia Profesional: _____

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN

Diligencias/Observaciones

Murcia a de de 2004
LA COMISIÓN EVALUADORA

ANEXO IX**ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO DE MURCIA**

Don

Secretario de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia,

C E R T I F I C O

Que D. / Dña.

ha superado, con la calificación de APTO, la prueba que le permite la realización de los ejercicios correspondientes a la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño.

Murcia, a de de 2004

EL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE ARTE Y
SUPERIOR DE DISEÑO

Vº Bº
EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTE Y
SUPERIOR DE DISEÑO

Fdo.....

Fdo.....

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6668 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a un proyecto de explotación de roca ornamental denominada «La Esperanza I», en el paraje Barranco Vaquero, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Antonio Fayos Rizo, S.L.

Visto el expediente número 1.497/01, seguido a Antonio Fayos Rizo, S.L., con domicilio en c/ Jorge Juan s/n, 03670 Monforte del Cid (Alicante), con C.I.F.: B-03065083, al objeto de que por este Órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1985, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.5.d), correspondiente a un proyecto de explotación de roca ornamental denominada «La Esperanza I», en el paraje Barranco Vaquero, en el término municipal de Fortuna, resulta:

Primero.- Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2001 el promotor referenciado presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportarán cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo.- Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al promotor interesado el informe de fecha 24 de abril de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero.- Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 216, del jueves 18 de septiembre de 2003) al objeto de determinar los extremos en que dicho estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto.- Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, reunida en fecha 12 de febrero de 2004, una vez realizada la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de explotación de roca ornamental denominada «La Esperanza I», en el paraje Barranco Vaquero, en el término municipal de Fortuna, en los términos planteados por el promotor referenciado y una vez examinada toda la documentación obrante en el expediente, se acuerda informar desfavorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto.- La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 73/2003, de 11 de julio, que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto.- El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero.- A los solos efectos ambientales se informa desfavorablemente el proyecto de explotación de roca ornamental denominada «La Esperanza I», en el paraje Barranco Vaquero, en el término municipal de Fortuna, a solicitud de Antonio Fayos Rizo, S.L., y por tanto, esta Dirección General declara la inconveniencia de ejecutar el proyecto en lo que se refiere al conjunto de actuaciones, por resultar que el proyecto es incompatible con la preservación de los valores ecológicos y recreativos de la zona, ya que concurren los siguientes hechos:

* La explotación de caliza marmónea se proyecta en el paraje «Barranco Vaquero», situado en el monte n.º 54 del Catálogo de Utilidad Pública, denominado «Cerro de la Monja».

* La zona referida se encuentra limítrofe con el Parque Regional, lugar de interés comunitario (LIC) y zona de especial protección para las aves (ZEPA) de la «Sierra de La Pila».

* La vegetación de la zona está constituida por pinar con sotobosque de material mediterráneo, con la presencia de diversas especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida establecido en el Decreto n.º 50/2003, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

* Existe además en la zona propuesta diversos hábitats naturales catalogados como 433430 y 52207B según la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres.

* La ubicación de la futura cantera se encuentra a unos 500 metros del área recreativa denominada

«Fuente de La Higuera» del Parque Regional «Sierra de La Pila» dentro de la «Zona de Uso Público», según el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque, desde donde se tiene una amplia cuenca visual de la zona solicitada para la apertura de la cantera.

Por tanto, a la vista de estas consideraciones y desde el punto de vista de la conservación del Medio Natural, se estima que la actividad extractiva propuesta produciría unos impactos de carácter directo e irreversible sobre las especies de la flora y fauna protegidas, sobre la conservación del suelo, sobre el paisaje, y tendría un efecto negativo sobre el uso y el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el área recreativa de «Fuente de La Higuera» dentro de la «Zona de Uso Público» del PORN del Parque Regional «Sierra de La Pila», por lo que se considera incompatible con la preservación de los valores ecológicos y recreativos de la zona.

Segundo.- Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero.- Remítase la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Murcia, 23 de marzo de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6801 Resolución de 11 de mayo de 2004, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia para la Ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales, suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 6 de abril de 2004, de conformidad con la Autorización otorgada a

tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 5 de marzo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia para la Ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales», cuyo texto es el siguiente:

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales

En la ciudad de Murcia a 6 de abril de 2004.

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por 1/1988, de 7 de Enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este Acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2004.

De otra parte, D. José García Gómez, Presidente de la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, provista con CIF G-30065361 y domicilio en la Calle Villaleal n.º 3, 2 B, 30001 Murcia, facultado para este acto por acuerdo de su junta directiva de fecha 5 de febrero de 2004

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas

Exponen

Que el Plan Estratégico de la Región de Murcia, en su línea estratégica 2.6, concienciación medioambiental, tanto en su apartado 2.6.1 (Fomento de conductas responsables en materia de calidad ambiental en las empresas y en la sociedad murciana), como en el 2.6.2 (Programa de coordinación y corresponsabilidad entre la administración y agentes económicos implicados), en relación con el sector de la conserva contempla como prioritario la implantación de medidas medioambientales.

Que en las Directrices de Protección del Medio Ambiente, aprobadas por Consejo de Gobierno en

sesión de 13 de diciembre de 2002 (BORM nº 27 de 3 de febrero de 2003), se pone de manifiesto el esfuerzo que ha hecho el sector conservero con la implantación de las medidas de choque que suponen una gran inversión, y que representan una reducción de la carga orgánica vertida, equivalente a una ciudad de 175.000 habitantes.

Que la Administración Regional reconoce el esfuerzo realizado por el sector de la conserva vegetal y la Agrupación de Conserveros, materializada a través de las inversiones realizadas por las empresas en la implantación de medidas de choque para la eliminación de la carga orgánica, control de pH, control de caudales, medidas físico-químicas, y la construcción de plantas de depuración complejas biológicas, siendo el marco de su desarrollo el convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Agrupación de Conserveros, para la adecuación ambiental del sector de la Conserva Vegetal de la Región de Murcia.

Que la Agrupación de Conserveros pretende llevar a cabo en las empresas del sector de la conserva vegetal (conservas de frutas y hortalizas incluido los encurtidos, extracción y elaboración de zumos y néctares y congelados de frutas y hortalizas), una serie de actuaciones encaminadas a mejorar las instalaciones ya existentes para garantizar el respeto a las normas medioambientales, aplicar tecnologías para la reutilización del agua, minimizar los vertidos, emisiones, ruidos y residuos, aplicar nuevas tecnologías para el ahorro energético e introducir tecnología que mejore y contribuya a la competitividad y productividad de las empresas agroalimentarias mediante la adaptación de métodos de producción compatibles con la protección del medio ambiente.

Que la situación de predominio de pequeñas y medianas empresas (PYMES) en el sector de la conserva vegetal (conservas de frutas y hortalizas incluido los encurtidos, extracción y elaboración de zumos y néctares y congelados de frutas y hortalizas), hacen preciso que determinadas acciones encaminadas a la consecución de los fines propuestos se articulen por medio de la Agrupación de Conserveros, como instrumento de cohesión sectorial.

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en apoyar y potenciar las actividades de las Industrias Conserveras ubicadas en la Región de Murcia, concediéndoles el carácter de sector tradicionalmente impulsor de la incorporación de valor añadido de la producción agrícola de vegetales y frutas de nuestra región, y reconociendo el factor de arrastre que tiene este subsector de la actividad industrial agrícola.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y al amparo de lo previsto en el artículo 4 del Decreto 56/1996 del Registro General de Convenios y en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de

Hacienda de la Región de Murcia, se establece el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es el de fomentar que las pequeñas y medianas empresas de transformación y comercialización de productos agrarios en el sector de la conserva vegetal (conservas de frutas y hortalizas incluido los encurtidos, extracción y elaboración de zumos y néctares y congelados de frutas y hortalizas) de la Región de Murcia inicien actuaciones encaminadas a mejorar las instalaciones ya existentes para garantizar el respeto a las normas medioambientales, aplicar tecnologías para la reutilización del agua, minimizar los vertidos, emisiones, ruidos y residuos, aplicar nuevas tecnologías para el ahorro energético e introducir tecnología que mejore y contribuya a la competitividad y productividad de las empresas agroalimentarias mediante la adaptación de métodos de producción compatibles con la protección del medio ambiente que utilicen medios de producción que protejan el medio ambiente.

1.- Financiar, por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, los intereses de los préstamos suscritos para financiar las inversiones por importe máximo de 24.000.000,00 €, que realicen las pequeñas y medianas empresas de transformación y comercialización de productos agrarios (PYMES) en el sector de la conserva vegetal (conservas de frutas y hortalizas incluido los encurtidos, extracción y elaboración de zumos y néctares y congelados de frutas y hortalizas), cuyas industrias estén ubicadas en el ámbito territorial de la Región de Murcia, la adquisición de edificios industriales y su acondicionamiento, instalaciones, transferencia tecnológica y activos relacionados con el Medio Ambiente, reutilización de aguas, minimización de vertidos, emisiones, ruidos y residuos, ahorro energético y aquellas instalaciones y maquinaria que mejoren y contribuyan a la competitividad y productividad de las empresas mediante la adaptación de los métodos de producción para proteger el medio ambiente y mejorar la productividad y competitividad de las empresas en la forma y con los requisitos que se establecerá en la Orden de convocatoria de ayudas que al efecto publicará la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente. La financiación de los intereses de los préstamos se registrará con arreglo al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y diversas entidades financieras por el que se establecen líneas de financiación para el sector.

2.- Financiar las actuaciones que lleve a cabo la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia para la formación e información de trabajadores y técnicos, para que ayuden a las empresas del sector de la conserva vegetal (conservas de frutas y hortalizas incluido los encurtidos,

extracción y elaboración de zumos y néctares y congelados de frutas y hortalizas) a conseguir los objetivos del presente convenio, impulsando la mejora ambiental, el desarrollo de buenas prácticas ambientales y de ecoeficiencia, la calidad ambiental y el desarrollo sostenible de dichas empresas.

Segunda.- Obligaciones de la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia.

La Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia para el cumplimiento del objeto de este Convenio, se compromete a:

- Presentar las solicitudes de ayuda y documentación que voluntariamente requieran las empresas solicitantes debidamente cumplimentada, y respaldarla, mediante certificación.

- Propiciar un marco de alianzas y cooperación entre las empresas, que se materializará en acciones conjuntas, que favorezcan tanto la estabilidad en el suministro de materias primas como la comercialización de sus productos de forma conjunta que sirva para el desarrollo de proyectos de cooperación empresarial que aumente su competitividad dentro de un marco de desarrollo sostenible para lograr la adecuación ambiental, así como cualesquiera otros proyectos.

- Incrementar la formación y la información de los trabajadores y personal técnico en el uso de nuevas tecnologías y prácticas medioambientales en dicha materia.

- Sólo se incluirán en este convenio las operaciones de préstamo realizadas al amparo del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y diversas entidades financieras por el que se establecen líneas de financiación para las PYMES de transformación y comercialización de los productos agrícolas en el sector de la conserva vegetal.

Tercera.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente aportará 500.000,00 €, como máximo al año, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.712E.47012 «Apoyo a la industria agroalimentaria», «Proyecto 33713 «Subvención intereses préstamos PYMES», correspondiente al importe de las cuotas anuales de intereses calculados de los cuatro años de duración del préstamo, que se abonarán de una sola vez, de acuerdo con la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a las PYMES de transformación y comercialización de los productos agrarios del sector de la conserva vegetal (conservas de frutas y hortalizas incluido los encurtidos, extracción y elaboración de zumos y néctares y congelados de frutas y hortalizas) para la ecoeficiencia y mejora de las condiciones medioambientales.

La Comunidad Autónoma a través de la Consejería se compromete a aportar para las labores de formación e información de técnicos y asesoramiento en las materias objeto de este convenio a la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia la cantidad de 80.000,00 € anuales, con cargo a la partida 17.02.00.442 A.488.01 proyecto de inversión n.º 32.050, «Creación y Mantenimiento de Redes de Información y Asistencia Técnica a las Empresas», que se transferirán al principio de cada anualidad.

La Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, deberán justificar en el mes de diciembre las actividades de formación e información de técnicos y asesoramiento, mediante facturas, memoria y documentos justificativos según la naturaleza de los gastos. En todo caso, y dado el carácter subvencional del presente convenio, le será de aplicación lo establecido, en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda en materia de subvenciones.

Asimismo, colaborará con la aportación de los conocimientos e información de interés para el objeto del convenio, que la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia demande y obren en poder de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (estudios, proyectos, planes, programas, etc).

Cuarta.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Se constituye una Comisión Mixta de Seguimiento integrada por dos representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y otros dos de la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia

La Comisión estará encargada de:

1. Resolver las dudas que surjan en la interpretación del Convenio y de solventar las posibles discrepancias que puedan plantearse en su ejecución.

2. Se reunirá al menos una vez al trimestre, o cuando se considere necesario, a petición de cualquiera de las Partes. Será presidida por el representante de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

3. Su funcionamiento se regirá, en lo no previsto en el presente Convenio, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Quinta.- Difusión del convenio.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia se comprometen a dar la adecuada difusión de este Convenio, con el fin de facilitar su utilización por las empresas interesadas.

Sexta.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

Séptima.- Resolución.

El presente Convenio podrá resolverse:

- Por cualquiera de las cláusulas previstas en el Capítulo Quinto del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Hacienda de la Región de Murcia.

- Por mutuo acuerdo manifestado por escrito.

- Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra parte con al menos seis meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio, por cualquiera de las partes, apreciadas por la Comisión de Seguimiento.

Octava.- Jurisdicción.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión Mixta, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contencioso-Administrativa, dada la naturaleza administrativa del presente Convenio

Y, en prueba de su conformidad, las partes que intervienen firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—Por la Agrupación de Conserveros de las Provincias de Alicante, Albacete y Murcia, el Presidente, **José García Gómez**.

Murcia a 11 de mayo de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

6645 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica, suscrito por la Consejera de

Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 5 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social y la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.

Murcia, 10 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», para desarrollo de un programa de normalización y autonomía de personas con discapacidad psíquica.

En Murcia, a 5 de mayo de 2004

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2004; y,

de otra, la señora doña María Luisa López Escart, Vicepresidenta de la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», con C.I.F. G-30577852, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de la Asamblea de la Asociación de fecha 17 de marzo de 2004.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, es el Departamento de aquella encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

Tercero.- Que La Asociación «Aynor. Proyecto De Vida Independiente Para La Persona Con Discapacidad» es una entidad constituida al amparo

del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la autonomía e independencia de personas con discapacidad psíquica.

Cuarto.- Que tanto la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social como la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», están interesados en participar activamente en que este colectivo alcance una vida autónoma e independiente en un marco de relación y respeto a la diversidad.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece, en la consignación presupuestaria 12.04.313K.481.06, Convenio Aynor, Código de Proyecto nominativo 30190, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», sita en Plaza Cruz Roja, 9 3º B en Murcia convienen en colaborar para el mantenimiento de la sede de la Asociación y el desarrollo de programas y actuaciones dirigidos a potenciar la normalización y la autonomía de personas con discapacidad psíquica, iniciando tanto en éstas como en su entorno.

Las actividades que se llevarán a cabo por parte de «AYNOR. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» durante el año 2004, serán los Programas de Autonomía (doméstica, personal y de manejo de dinero y otros medios de pago) y Programas de Difusión y Sensibilización, presentados en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Los profesionales que sean necesarios para el desarrollo de los Programas, cuya dependencia laboral corresponderá exclusivamente a «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» prestarán a los beneficiarios de los Programas los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

Segundo.- Para el desarrollo del Proyecto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres (26.433,00) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto nominativo 30190, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

Serán financiables con cargo a la mencionada cantidad los gastos propios de las actividades programadas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, que abarcará el 100% de las actividades subvencionadas, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

- a) Ingresos obtenidos, referidos al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades ejecutadas en el marco del Convenio.

En la justificación de fondos, la Asociación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre

justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables, y al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto.- La Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», se compromete a:

A) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

B) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto.- La Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad» deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma, a través del Órgano gestor de la subvención, y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Programas.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2004. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de los acuerdos anteriores, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación «Aynor. Proyecto de Vida Independiente para la Persona con Discapacidad», la Vicepresidenta, María Luisa López Escart.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

6646 Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown), para mantenimiento de actividades y servicios.

Visto el texto del Protocolo 2004, adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la

Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown), para mantenimiento de actividades y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en fecha 5 de mayo de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2004, Adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown), para mantenimiento de actividades y servicios.

Murcia, 10 de mayo de 2004.—El Secretario General, P.A.: El Secretario Sectorial de Acción Social. (Orden de 22-07-2003. BORM 29-07-03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Protocolo 2004 adicional al Convenio suscrito el 4 de abril de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (Fundown), para mantenimiento de actividades y servicios.

En Murcia, a 5 de mayo de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de abril de 2004; y,

de otra, el señor don Pedro Otón Hernández, Presidente de la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, con C.I.F. G-30413199, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de fecha 18 de febrero de 2004

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que con fecha 4 de abril de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, para mantenimiento de actividades y servicios, aprobado por la Federación en fecha 5 de marzo de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de marzo de 2001.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención a personas con discapacidad psíquica.

Cuarto.- Que la cláusula decimotercera del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, FUNDOWN, dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluye la cantidad económica expresada en el acuerdo segundo que deberá ser actualizada cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual. El 6 de marzo de 2002 y el 10 de abril de 2003 se suscribieron los Protocolos de actualización de la cantidad correspondiente a esos años.

Quinto.- Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que por Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado el Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Séptimo.- Que por Decreto de la Presidencia n.º 9/2003, de 3 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se ha creado la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que asume las competencias de la extinta Consejería de Trabajo y Política Social y por Decreto 75/2003, de 11 de julio, se han establecido los Órganos Directivos de dicha Consejería.

Octavo.- Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.00, Código de Proyecto nominativo 21888, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2004.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.-

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2004, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 4 de abril de 2001, para mantenimiento de Centros y Servicios.

Segundo.-

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2004 será:

La Comunidad Autónoma doscientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve (231.389,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.06, Código de Proyecto nominativo 21888, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Fundación por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2004, la documentación a que hace referencia el Convenio de 4 de abril de 2001, ajustada al nuevo Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Tercero.-

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2004 los contenidos del Convenio de 4 de abril de 2001, excepto en las referencias contenidas en el Convenio a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado, que se entenderán referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos, y en las referencias contenidas a la Consejería de Trabajo y Política Social, y a la Dirección General de Política Social que se entenderán referidas a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, y a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, respectivamente, y en las modificaciones introducidas en el presente texto.

Cuarto.-

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 4 de abril de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Fundown, El Presidente, **Pedro Otón Hernández**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

6805 Notificación de informe definitivo control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia., corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

No teniendo constancia esta Intervención General del domicilio del beneficiario Cartagena Audio Lis, S.L. (CIF B-92097989), de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a notificar el control financiero relativo a las ayudas concedidas a esa entidad, para el curso 0432 del Plan FIP 2001, otorgadas por la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante anuncio en el BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2004, estableciendo un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de aportar los justificantes de la ayuda otorgada y el cumplimiento de las condiciones para el disfrute de la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60.2.c) del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer el beneficiario, se consideró como notificado del control. Con fecha 12 de abril de 2004 fue remitido al órgano gestor de las ayudas el correspondiente informe provisional, el cual fue recibido por éste el 16/04/2004, a fin de que formulase las alegaciones que estimase convenientes, conforme a lo establecido en el art. 37 del Decreto 161/99. Habiendo transcurrido más de 15 días sin que se hayan recibido las mismas, se eleva el informe a definitivo.

Resuelvo:

1. Notificar a Cartagena Audio Lis, SL. (CIF B-92097989), la emisión del Informe Definitivo de control financiero, de fecha 10 de mayo de 2004, relativo a las ayudas concedidas a esa entidad para el curso 0432 del Plan FIP 2001, otorgadas por la Consejería de Trabajo y Política Social, por importe de 18.232,30 euros, financiadas por el Fondo Social Europeo y por el INEM.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de recoger dicho informe. Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Murcia, a 10 de mayo de 2004.—El Interventor General, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Hacienda

6807 Notificación de informe definitivo control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia., corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

No teniendo constancia esta Intervención General del domicilio del beneficiario Murcia Audio Lis, SL, (CIF B-92086826), de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a notificar el control financiero relativo a las ayudas del Plan FIP 2001 (curso 0412) concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante anuncio en el BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2004, estableciendo un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de aportar los justificantes de la ayuda otorgada y el cumplimiento de las condiciones para el disfrute de la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60.2.c) del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer el beneficiario, se consideró como notificado del control. Con fecha 12 de abril de 2004 fue remitido al órgano gestor de las ayudas el correspondiente informe provisional, el cual fue recibido por este el 16/04/2004, a fin de que formulase las alegaciones que

estimase convenientes, conforme a lo establecido en el art. 37 del Decreto 161/99. Habiendo transcurrido más de 15 días sin que se hayan recibido las mismas, se eleva el informe a definitivo.

Resuelvo:

1. Notificar a Murcia Audio Lis, SL (CIF B-92086826), la emisión del Informe Definitivo de control financiero, de fecha 10 de mayo de 2004, relativo a las ayudas concedidas a esa entidad, para el curso 0412 del Plan FIP 2001 otorgadas por la Consejería de Trabajo y Política Social, por importe de 18.232,30 euros, financiadas por el Fondo Social Europeo y el INEM.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de recoger dicho informe. Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Murcia, a 10 de mayo de 2004.—El Interventor General, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Hacienda

6806 Notificación de informe definitivo control financiero de subvenciones al beneficiario que se cita:

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia., corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el ejercicio del control financiero en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

No teniendo constancia esta Intervención General del domicilio del beneficiario Tecnología y Lenguajes SL, (CIF B-30565063), de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a notificar el control financiero relativo a las ayudas del Plan FIP 2001 (curso 0543) concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social, mediante anuncio en el BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2004, estableciendo un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de aportar los justificantes de la ayuda otorgada y el cumplimiento de las condiciones para el disfrute de la misma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60.2.c) del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer el beneficiario, se consideró como notificado del control. Con fecha 12 de abril de 2004 fue remitido al órgano gestor de las ayudas el correspondiente informe provisional, el cual fue recibido por este el 16/04/2004, a fin de que formulase las alegaciones que estimase convenientes, conforme a lo establecido en el art. 37 del Decreto 161/99. Habiendo transcurrido más de 15 días sin que se hayan recibido las mismas, se eleva el informe a definitivo.

Resuelvo:

1. Notificar a Tecnología y Lenguajes SL, (CIF B-30565063), la emisión del Informe Definitivo de control financiero, de fecha 10 de mayo de 2004, relativo a las ayudas concedidas a esa entidad, para el curso 0543 del Plan FIP 2001 otorgadas por la Consejería de Trabajo y Política Social, por importe de 26.534,68 euros, financiadas por el Fondo Social Europeo y el INEM.

El interesado dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Servicio de control financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avda Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, a fin de recoger dicho informe. Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Centro Directivo se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

2. Remitir al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, población correspondiente a su último domicilio, para su publicación en el tablón de edictos.

Murcia, a 10 de mayo de 2004.—El Interventor General, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6800 Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador y documento acusatorio único seguido contra desguaces Garsán S.L. Por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de Desguaces Garsán, S.L., que por esta Dirección General de Calidad Ambiental se le está tramitando expediente sancionador número 320/03, habiéndose dictado los siguientes documentos que se transcriben a continuación:

Providencia de incoación de expediente sancionador

Datos de identificación:

Nombre: Desguaces Garsán, S.L.

NIF/CIF: B73155121

Domicilio: C/ Crucero Baleares, nº 7. 30730 San Javier (Murcia)

Antecedentes de hecho

1. Visto: Oficio de denuncia de 24 de julio de 2003 nº 365 del Seprona de la Guardia Civil de Torre Pacheco.

2. Hechos denunciados Fecha: 17 de julio de 2003. Lugar: Desguace de vehículos usados ubicado en Casas del Alto, Los Camachos, Torre Pacheco (inmediaciones de Cabezo Gordo). Hechos: Carece de la inscripción en el Registro como pequeño productor de residuos peligrosos (aceite usado, baterías, CFC, etc.) y de la Declaración Anual de Medio Ambiente. El aceite usado se encuentra en un bidón de 1000 litros a la intemperie, sin etiquetas identificativas, además de existir grandes manchas de aceite usado en el suelo. Existen otros residuos no peligrosos, como cúmulos de escombros y abundantes piezas, esparcidos por el lugar.

Fundamentos de derecho

Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 Euros (25.000.000 ptas.).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 EUROS (25.000.000 ptas.).

Acuerdo

Primero. Se acuerda iniciar expediente sancionador a Desguaces Garsán, S.L., como presunto responsable, por los hechos que se describen y con las consecuencias jurídicas que se señalan.

Segundo. Se nombra instructor del expediente a Isabel Navarro Artero y secretario a Edmundo Pedro Sánchez García, a quienes se da traslado de las actuaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse por los interesados la recusación del secretario y/o instructor en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero. Notifíquese la presente resolución con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Murcia, a 12 de febrero de 2004. El Director General de Calidad Ambiental.. Fdo. Antonio Alvarado Pérez

Notificación

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y demás normativa de aplicación, se le notifica el presente acuerdo para su debido conocimiento y efectos, con indicación de que:

2. Al tratarse de un trámite, este acto sólo será recurrible en la resolución final.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el plazo máximo de resolución del presente procedimiento, salvo suspensión, será de seis meses a contar a partir de la fecha de esta resolución; transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

4. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 12 de febrero de 2004 El Secretario. Fdo. Edmundo Pedro Sánchez García

Documento acusatorio único

Datos de identificación:

Nombre: Desguaces Garsán, S.L. NIF/CIF: B73155121

Domicilio: C/ Crucero Baleares, nº 7. 30730 San Javier (MURCIA)

Antecedentes de hecho

1. Visto:

1.1. Oficio de denuncia de 24 de julio de 2003 nº 365 del SEPRONA de la Guardia Civil de Torre Pacheco.

1.2. La Providencia de Iniciación de 12 de febrero de 2004

2. Hechos denunciados Fecha: 17 de julio de 2003. Lugar: Desguace de vehículos usados ubicado en Casas del Alto, Los Camachos, Torre Pacheco (inmediaciones de Cabezo Gordo). Hechos: Carece de la inscripción en el Registro como pequeño productor de residuos peligrosos (aceite usado, baterías, CFC, etc.) y de la Declaración Anual de Medio Ambiente. El aceite usado se encuentra en un bidón de 1000 litros a la intemperie, sin etiquetas identificativas, además de existir grandes manchas de aceite usado en el suelo. Existen otros residuos no peligrosos, como cúmulos de escombros y abundantes piezas, esparcidos por el lugar.

Fundamentos de derecho

1. Competencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y los Decretos 21/2001, de 9 de marzo, y 73/2003 y 124/2003, ambos de 11 de julio, también de esta Comunidad Autónoma, el órgano competente para resolver este procedimiento sancionador será el siguiente en función del carácter de la infracción y de la cuantía de la multa.

- El Director General de Calidad Ambiental si se consideran los hechos infracciones leves o graves, o si se sobresee el expediente.

- El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente si se consideran infracciones muy graves cuya multa no exceda de 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

- El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma si se consideran muy graves cuya multa sobrepase los 150.253,02 euros (25.000.000 ptas).

2. Infracciones

2.1. Art. 34.3.l) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2 cuando, por su escasa cuantía o entidad, no merezcan la calificación de muy graves.» (En relación) - Art. 34.2.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción muy grave). «El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos.»

2.2. Art. 34.3.i) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «La falta de etiquetado o el etiquetado incorrecto o parcial de los envases que contengan residuos peligrosos.»

2.3. Art. 34.3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción grave). «El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.»

2.4. Art. 34.4.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Infracción leve). «El ejercicio de una actividad descrita en esta Ley sin que se haya efectuado, en su caso, el correspondiente registro administrativo.»

2.5. Art. 72.2.c) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Infracción grave). «El incumplimiento de la obligación de presentar la declaración anual de medio ambiente.»

Propuesta

Primero. A la vista de lo actuado en el expediente, se propone imponer al presunto responsable Desguaces Garsán, S.L.:

1. Por la infracción del apartado 2.1, atendiendo al art. 35.1.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y el carácter de peligroso de los residuos, multa de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 €), en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»

2. Por la infracción del apartado 2.2, atendiendo al art. 35.1.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y el carácter de peligroso de los residuos, multa de seis mil diez euros con trece céntimos (6.010,13 €), en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»

3. Por la infracción del apartado 2.3, atendiendo al art. 35.1.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y el carácter de peligroso de los residuos, multa de seiscientos un euros con dos céntimos (601,02 €), en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»

4. Por la infracción del apartado 2.4 atendiendo al art. 35.1.b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos, y el carácter de peligroso de los residuos, multa de tres mil euros (3.000 €), en virtud del Art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (Sanción para infracciones graves). «Multa desde 601,02 hasta 30.050,61 euros (desde 100.001 hasta 5.000.000 de pesetas), excepto en los residuos peligrosos, que será desde 6010,13 hasta 300.506,05 euros (desde 1.000.001 hasta 50.000.000 de pesetas).»

5. Por la infracción del apartado 2.5, de acuerdo con el art. 74.2 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, multa de seis mil euros con trece céntimos (6.010,13 €), en virtud del Art. 74.2.a) de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia (Sanción para infracciones graves). «Multa entre 1.000.001 y 10.000.000 de pesetas.»

Segundo. Sanciónese también con la exigencia de reponer la situación alterada por el mismo a su estado originario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, de no repararse el daño causado la Administración procederá a la imposición de multas coercitivas sucesivas hasta 300,5 Euros cada una o, en su caso, a la ejecución subsidiaria en la forma establecida en las normas del procedimiento administrativo común.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, el infractor no podrá contratar con las administraciones públicas hasta no haber aplicado las medidas correctoras y/o haber satisfecho la sanción.

Cuarto. Recordar al infractor la obligación de someter la actividad a las prescripciones de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y demás normativa que la desarrolla, y a las de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. En Murcia, a 17 de febrero de 2004. La Instructora. Fdo. Isabel Navarro Artero.

Notificación

Se le notifica el presente documento acusatorio único, para su debido conocimiento y efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2.c. de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia:

1. Dispone de un plazo de quince días hábiles para la audiencia y toma de vista del expediente, así como presentar las alegaciones y pruebas que estime pertinentes.

2. De no presentar alegaciones o en caso de hacerlo, si dichas alegaciones no desvirtúan los contenidos del presente documento, el expediente con todo lo actuado se remitirá al órgano competente para la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.4 de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

3. Se recuerda al interesado la obligación, en caso de que exista representación legal de los trabajadores, de comunicar el presente documento a los efectos del artículo 57 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia

4. Se le indica igualmente que, si reconoce voluntariamente su responsabilidad, se producirán los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993, es decir, que se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. En Murcia, a 17 de febrero de 2004. El Secretario. Fdo. Edmundo Pedro Sánchez García.

En Murcia, 11 de mayo de 2004.—La Instructora, **Isabel A. Navarro Artero.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Córdoba

6735 Anuncio de notificaciones pendientes de la Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo I, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Anexo II).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba a 5 de abril de 2004.—El Jefe de la Dependencia, Vicente Atanasio Gómez.

Anexo I

D.N.I.: 23.202.588-G.

Nombre o razón social: Pérez López, José.

Procedimiento: Inicio expediente sancionador uso indebido gasóleo n.º 7/2004.

Órgano responsable: Dependencia de aduanas e II.EE.

Anexo II

Lugar de comparecencia: Delegación de la A.E.A.T. de Córdoba, Avda. Gran Capitán, 8, 5.ª planta.

Córdoba a 5 de abril de 2004.—El Jefe de la Dependencia, Vicente Atanasio Gómez

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

6760 Procedimiento número 216/2004.

N.I.G.: 30016 1 0204154/2004

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 216/2004

Sobre Otras Materias

De D. Diego Sánchez González, María Sánchez Meca

Procurador Sr. Agustín Rodríguez Monje,

Contra Portman Golf, S.A.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber que en los autos de procedimiento ordinario n.º 216/04 se ha dictado resolución acordando el siguiente emplazamiento:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cartagena

Asunto en que se acuerda

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza

Ignorados Herederos de D. Antonio Zapata Martínez en concepto de tercero llamado al procedimiento.

Objeto del emplazamiento

Comparecer en el juicio expresado, para intervenir en el proceso sin la cualidad de demandado, haciéndole saber que permitida su entrada en el proceso dispondrá de las mismas facultades de actuación que la ley le concede a las partes.

Tribunal ante el que debe comparecer.

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer

Veinte días hábiles computados desde el siguiente a la publicación o fijación del presente edicto de emplazamiento.

Previsiones legales

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cuatro.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de D. Antonio Zapata Martínez a los fines y efectos acordados y con las prevenciones indicadas, expido y firmo el presente en Cartagena a veintiuno de abril de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Cartagena

6772 Demanda número 564/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100555/2003.

N.º Autos: Demanda 564/2003.

N.º Ejecución: 175/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juana María Tovar Solano.

Demandado: Samoa Viajes, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana María Tovar Solano, contra la empresa Samoa Viajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Samoa Viajes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 924,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de

Cartagena. Doy fe. El Magistrado-Juez. El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Samoa Viajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 3 de mayo de dos mil cuatro.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

6765 Procedimiento número 833/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200885/2003

N.º Autos: Dem. 833/2003

N.º Ejecución: 11/2004

Materia: Ordinario

Demandado: Instalaciones Yamaal, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 11/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Manuel Sanabria López contra la empresa Instalaciones Yamaal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Instalaciones Yamaal, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 574,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma S.S.^a, Doy fe..

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Yamaal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a cuatro de

mayo de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

6762 Procedimiento número 1008/2003.

Número de Identificación único: 30030 1 0201261/2003

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1008/2003

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr. Francisco Bueno Sánchez

Contra D. José Sánchez Jiménez, Matilde Contreras Contreras

Doña Carolina Alvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1008/2003 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. contra José Sánchez Jiménez y Matilde Contreras Contreras, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Numero diecinueve.- Vivienda tipo C, situada a la derecha subiendo por la escalera de la segunda planta alzada del edificio, que tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y una útil de sesenta y seis metros y nueve decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios y linda; al Norte, don Jaime y don Jesús Pérez García; Levante, don Angel Romero y en parte vivienda tipo D, de la misma escalera y planta; Mediodía, patio de luces, rellano de la escalera por donde tiene su entrada, otro patio de luces y vivienda tipo D, ya expresada y poniente, patio de luces, la citada vivienda tipo D, y calle Olivar.

Cuota.- Tres enteros y setecientas dieciséis milésimas por ciento.

Forma parte de un edificio de planta baja y cuatro pisos, destinados los primeros a bajos comerciales o locales de negocio y las cuatro plantas de pisos, destinados los primeros a bajos comerciales o locales de negocio y las cuatro plantas de pisos a veinte viviendas a razón de cinco por planta tipos A, B, C y E, construido en un solar en Murcia, poblado de Espinardo, Calle del Calvario 30 antes José Antonio o carretera que conduce a Los Jerónimos.

Finca registral número: 17.952, Libro 148 de la Sección 7.ª, Folio 164, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Su valoración a efectos de subasta es: 35.700,12 euros.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, S/N Murcia, el día 22 de junio a las 12:00 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3085, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Para el caso en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sierva la presente de notificación edictal.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a cuatro de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Seis de Murcia

6780 Juicio de faltas 1.245/2003 AM.

Número de Identificación Único: 30030 2 0604034/2003.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.245/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Murcia, a diez de septiembre de 2003. En nombre de S. M. El Rey el Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Mayá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas núm. 1.245/03AM seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada D. Juan José Fernández Aguilera dicta sentencia que se apoya en los siguientes:

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D. Juan José Fernández Aguilera como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 790 y 792 de la L.E.C.R. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan José Fernández Aguilera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a 6 de mayo de 2004.—El/La Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

6779 Autos número 44/2004.

Demandante: Francisco Javier Alonso Martínez.

Demandado: Javier Villaescusa S.L. y FOGASA.

Acción: Despido.

D. Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 44/04 seguido a instancia de Francisco Javier Alonso Martínez contra Javier Villaescusa S.L. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 27 de abril de 2004.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Javier Alonso Martínez contra la empresa Javier Villaescusa, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 7 de enero de 2004 y vista la imposibilidad de readmisión se extingue con fecha de esta Sentencia la relación laboral, condenando a la empresa al abono de la cantidad de 3.841,53 euros como indemnización, sin que proceda la condena de salarios de trámite, condenando subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0044/04, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas.) en la mencionada entidad bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mí Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Javier Villaescusa S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a 7 de mayo de 2004.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6768 Demanda número 346/03.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 346/03, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Ángeles Alcaraz Martínez, contra Fundación Familia Ocio Natural y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a 24 de marzo de 2004.

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

Dispongo

Se declare firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones y archívense los presentes autos al amparo del artículo 192.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fundación Familia Ocio Natural, que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de mayo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Seis de Murcia

6773 Demanda número 274/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001960/2004.

N.º Autos: Demanda 274/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Antonio Lozano López Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., Cervecería Antonio, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 274/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Marín Galián, contra

las empresas Antonio Lozano López Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., Cervecería Antonio, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 18 de junio de 2004 a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antonio Lozano López, Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., Cervecería Antonio, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 4 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6777 Demanda número 273/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001959/2004.

N.º Autos: Demanda 273/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicio de Hostelería y Cafetería, S.L., Murcia, Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 273/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Marín Galián, contra la empresa Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 18 de junio a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 6 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6776 Demanda número 272/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001950/2004.

N.º Autos: Demanda 272/2004.

Materia: Ordinario.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 272/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pablo Villa Bernal, contra la empresa Antonio Gil Vidal, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 15 de junio de 2004 a las 9,30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pablo Villa Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 7 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6767 Procedimiento número 29/2004.

N.I.G.: 30030 4 0005693/2003

N.º Autos: Dem 791/2003

N.º Ejecución: 29/2004

Materia: Despido

Demandante: Martín Gázquez Hernández

Demandado: Mariano Morales Arce

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 29/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Martín Gázquez Hernández contra la empresa Don Mariano Morales Arce, sobre despido, se han dictado autos de fechas 12-03-04 y 03-05-04, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 12-03-04:

Primero.- Se acuerda la acumulación de la demanda de ejecución presentada en el día 11-03-04 y registrada con el número 30/04 a la Ejecución n.º 29/04, seguida a instancia de don Martín Gázquez Hernández contra don Mariano Morales Arce.

Segundo.- Despachar la ejecución solicitada por don Martín Gázquez Hernández contra don Mariano Morales Arce, por un importe total de 48.012,66 euros de principal mas 8.162,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Tercero.- Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto S.A., c/c n.º 3128 0000 64 0029 04 sito en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, Oficina 3095.

Cuarto.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Auto de 03-05-04:

Se decreta el embargo de los vehículos, que se expresan a continuación, propiedad del ejecutado don Mariano Morales Arce, para cubrir la cantidad de 48.012,66 euros de principal, más otros 8.162,15 euros calculados para intereses y costas:

- 1.- Turismo SKODA modelo FABIA, matrícula 9394-BZS.
- 2.- Ciclomotor dos ruedas, DERBI, modelo VARIANT START, matrícula C-7551-BBZ.
- 3.- Ciclomotor dos ruedas, DERBI, modelo VARIANT, matrícula C-8528-BFY.
- 4.- Furgoneta mixta, RENAULT, modelo EXPRES COMBI, matrícula MU-5191-X.
- 5.- Furgoneta mixta, PEGASO, modelo J 4 1100 COMBI, matrícula MU-2916-Z.

Remítase mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Murcia para anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese, en su caso, a la esposa del ejecutado el embargo trabado, dándole traslado de la demanda ejecutiva y del auto despachando ejecución, a los fines previstos en el artículo 541 de la LEC.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Art. 184-1.º de la L.P.L.).»

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto de 03-05-04 a don Mariano Morales Arce, en ignorado paradero, así como a la esposa del ejecutado, dándole traslado de la demanda ejecutiva y del auto despachando ejecución, a los fines previstos en el artículo 541 de la LEC, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia**6775 Demanda número 269/2004. Cédula de citación.**

N.I.G.: 30030 4 0001929/2004.

N.º Autos: Demanda 269/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ferralas Carthago, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Andrés Fernández Caballero, contra la empresa Ferralas Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 18 de junio a las 11,15, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 6 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6771 Demanda número 273/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001959/2004.

N.º Autos: Demanda 273/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicio de Hostelería y Cafetería, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 273/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Marín Galián, contra la empresa Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8 de junio a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios de Hostelería y Cafetería, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 30 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6770 Demanda número 269/2004. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0001929/2004.

N.º Autos: Demanda 269/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ferralas Carthago, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 269/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Fernández Caballero, contra la empresa Ferralas Carthago, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 8 de junio a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ferralas Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 28 de abril de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6766 Procedimiento número 61/2004.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 61/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Cabanas Martínez, D. José Antonio Miñano López y D. Julián Saturnino Correa contra la empresa Jerónimo Gómez Prieto y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha sentencia con el siguiente Fallo:

«Que estimando las demandas planteadas por D. José María Cabanas Martínez, D. José Antonio Miñano López, D. Julián Saturnino Correa, contra la empresa

Jerónimo Gómez Prieto y el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades reclamadas en esta litis, que ascienden a un total de

- 2.810'98 euros para D. José María Cabanas Martínez
- 2.810'98 euros para D. José Antonio Miñano López
- 2.624'44 euros para D. Julián Saturnino Correa

mas el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fogasa.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jerónimo Gómez Prieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a cinco de mayo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6769 Demanda número 631/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004555/2003.

N.º Autos: Demanda 631/2003.

N.º Ejecución: Ejecución 156/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante:

Demandado: Sucesores de Emilio Pascual, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 156/2003, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Jesús Fernández Moya, Raquel Martínez Chinchilla, Alejandro Cascales Gil, José María Palazón Más, contra Sucesores de Emilio Pascual, S.L., por un principal de 38.247,81 euros más 2.048,13 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de Sucesores de Emilio Pascual, S.L., cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

1.- Vehículo.

Furgoneta mixta marca Renault, mod. Expres diésel, matrícula MU-6936-AC y fecha de matriculación 18-11-87. Valor: 12 euros.

Depositado en el Depósito Municipal de Yecla.

2.- Maquinaria.

- Máquina de impresión, marca Heidelberg GTO 36x52 cm. color negro, con n.º de serie 689-676, tipo GTO 52. Valor: 5.000 euros.

- Máquina de impresión color negro, marca Heidelberg FOCET-Lettenset 52x72 cm. con n.º de bastidor 505570. Valor: 5.500 euros.

- Máquina de tipografía, color negro, modelo Heidelberg Drukmaschinen, con n.º de motor N11/4-7W, con grueso de patrón 1 mm. Valor: 2.400 euros.

- Máquina de troquelar, color negro, marca Estrella, con n.º de motor 140050. Valor: 1.300 euros.

- Guillotina, color blanco, marca Strumber, con n.º de serie 072. Valor: 400 euros.

- Máquina grapadora-cosedora marca Bandolet, mod. 130, color verde, año 76. Valor: 200 euros.

- Máquina insoladora de planchas, color blanco, marca Anaca, mod. 2000, con una numeración que consta en el contador de la misma, A-400-50.^a-00-035. Valor: 450 euros.

La maquinaria transcrita se encuentra depositada en el domicilio de la empresa demandada «Sucesores de Emilio Pascual, S.L.», con domicilio social en C/ San Ramón, n.º 173, Yecla (Murcia).

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 23 de junio a las 10 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil (a excepción de los sábados), a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera: Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuanta 3128 0000 64 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, oficina 3095, sita en Avda. de la Libertad s/n, de Murcia, el 20% del valor inicial.

Segunda: Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera: El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

En Murcia a 28 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

6774 Demanda número 918/2002.

N.I.G.: 30030 4 0006710/2002.

N.º Autos: Demanda 918/2002.

N.º Ejecución: Ejecución 27/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Martínez Sánchez.

Demandado: Dolores Tovar Hernández, Andrés Antolinos Martínez Industria Maderera Los Miajas, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el número 27/2003, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de don Ángel Martínez Sánchez, contra doña Dolores Tovar Hernández, don Andrés Antolinos Martínez e Industria Maderera Los Miajas, S.L., por un principal de 18.992,96 euros más 3.230,76 euros para costas e intereses provisionalmente calculadas, en los que por resolución de este fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, única vez y por término de 20 días, los siguientes bienes embargados como propiedad de don Andrés Antolinos Martínez y doña Dolores Tovar Hernández, cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración

Primer lote: Vehículo Citroën Saxo 11 I SX, matrícula 0422BKK.

Valoración: 5.000 euros.

Precintado y depositado en el Depósito Municipal de Mayo de Murcia.

Segundo lote: Vehículo BMW 525 TDS, matrícula MU-8681-BN.

Valoración: 9.000 euros.

Este vehículo no se ha precintado.

Tercer lote: Finca registral número 8.674, sección 10, tomo 2.191, libro 106, folio 180 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia. Finca sita en Murcia, paraje Era Alta, urbanización Pago Almohajar. Naturaleza de la finca: Edificio industrial. Superficie: Terreno 276,1300 m². Construida 234,1300 m². Linda: Al Norte, resto de la finca en línea de 22,50; Sur, en línea quebrada con dicho resto; Este, en línea de 4,97 con Antonio Mirete; Oeste, Simón Parra García. Descripción: Nave en pago de Almohajar de Era Alta.

Valoración a efectos de subasta: 29.570,42 euros.

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el 14 de julio de 2004 a las 10 horas, en la sede de este Juzgado de lo Social

número Seis de Murcia, sito en calle Batalla de las Flores, 3, Entlo. de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera: Para tomar parte en la subasta se acreditará en el acto que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 647 de la L.E.C. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 0000 64 0027 03 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, oficina 3095, sita en Avda. de la Libertad s/n, de Murcia, el 20% del valor de tasación de los bienes muebles y el 30% del valor del inmueble, o bien presentar aval bancario por el citado importe.

Segunda: Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera: El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el edicto que se publica en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

Murcia a 29 de abril de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6778 Demanda 280/2004.

N.I.G.: 30030 4 0002057/2004.

07410

N.º Autos: Demanda 280/2004 LO.

Materia: Despido.

Demandante: Manuel Jesús Muñoz Cánovas.

Demandado: Construcciones Tanamar S.L., Construcciones Kirmensan, S.L., FOGASA.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Manuel Jesús Muñoz Cánovas contra Construcciones Tanamar, S.L., Construcciones Kirmensan, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 280/2004 se ha acordado citar a Construcciones Tanamar, S.L., Construcciones Kirmensan, S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/6/2004 a las 12:30, para su celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete sito en c/ Batalla de las Flores, 3 Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la

advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Tanamar S.L., Construcciones Kirmensan, S.L., y a confesión judicial a sus legales representantes se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 6 de mayo de 2004.—El/La Secretario Judicial.

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Murcia

6781 Procedimiento ordinario número 912/2003.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Florín Corbán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Delegación del Gobierno de Murcia de 22 de agosto de 2003, expediente administrativo número 300020030005161, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 912/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia, a 26 de marzo de 2004.—El Secretario/a.

Instrucción número Tres de Algeciras

6763 Ejecutoria núm. 191/03, dimanante de J. Faltas núm. 408/03.

Doña Esther Barrios Rozua, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres.

Doy fe y testimonio:

Que habiéndose seguido en todos sus trámites Ejecutoria núm. 191/03, dimanante de Juicio de Faltas número 408/03, sobre una falta de contra el orden público contra Juan Carlos Manzano Hamiz, hoy en ignorado paradero y que fue condenado a la pena de multa de un mes a razón de cinco euros de cuota diaria, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y pago de las costas.

A todos los agentes de Policía Judicial encargo y requiero para que una vez sea encontrado el mencionado condenado lo presente en este Juzgado para el cumplimiento de la pena anteriormente indicada.

Y para que conste y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por ser el último domicilio conocido, expido el presente en Algeciras a 27 de abril de 2004.—El/La Secretario

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6936 Solicitada autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública la solicitud y documentación presentada por D.ª Eva María Ponce Aix y D. Roberto Aix Egio, para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Camino de los Forcas, 20, de este Municipio, expte.: 874/2004.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Beniel

Beniel a 6 de mayo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Campos del Río

6929 Impuesto de Actividades Económicas.

Por medio del presente, se pone en conocimiento que la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Campos del Río del ejercicio 2004, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 90,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 3 del RD 243/1995 de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matrícula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días.

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matrícula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el Art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 14, i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Campos del Río a 29 de abril de 2004.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Las Torres de Cotillas

6739 Aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Avda. Reyes Católicos».

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2004 y corrección de error en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2004, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de los proyectos de reparcelación y urbanización del Plan Parcial Industrial «Prolongación Avda. Reyes Católicos» de Las Torres de Cotillas, a instancia municipal, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo indicado. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, a 20 de abril de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Cartagena

6747 Anuncio de adjudicación. Expediente: OP/04/2531.

El Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 22/04/2004 ha adjudicado las capas asfálticas en Cartagena, cuyas características y condiciones se señalan a continuación, según lo exigido en la LCAP y su Reglamento General:

1.º Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado Contratación.
- c) Número de expediente: OP/04/2531.

2.º Objeto del contrato.

- a) Tipo del contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Capas asfálticas en Cartagena.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma contratación negociada de obras.

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.670,56 euros.

5.º Adjudicación.

- a) Fecha: 22/04/2004.
- b) Contratista: Faustino Marín Pedreño S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.600,00 euros.

Cartagena, 10 de mayo de 2004.—La Alcaldesa, P.D. La Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Contratación, María Angeles Palacios Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en c/ Puente la Alberca complejo la Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 5 de mayo de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

6931 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-24/2004, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de balneario y restaurante en Dip. La Tova del término municipal de Lorca, promovido por Baños de la Fuensanta S.L., provisto del C.I.F.: n.º 609419849, y domicilio en Dip. La Tova en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en c/ Puente la Alberca complejo la Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 6 de mayo de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

6933 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-63/2004, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Dip. Almendricos Pje. Cabezo Negro del término municipal de Lorca, promovido por Andreas Unger, provisto del D.N.I. n.º 1709918, y domicilio en c/ Isabel la Católica n.º 1 en Aguilas.

Lorca

6932 Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-87/2004, relativo a la autorización de uso del suelo Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la Dip. Almendricos Pje. Cabezo Negro del término municipal de Lorca, promovido por Juan Pérez Cervantes, provisto del D.N.I. n.º 23.184.590, y domicilio en Dip. Almendricos en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en c/ Puente la Alberca complejo la Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 5 de mayo de 2004.—El Teniente de Alcalde de Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

6749 Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación y ocupación temporal de terrenos necesarios para la realización de las obras para la ejecución de Glorieta en la Ctra. MU-4 A, PK 6,00 del término municipal de Murcia. (Gestión-Expropiación 0698GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 29 de abril de 2004 acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación y ocupación temporal respectivamente de los terrenos necesarios para la realización de las obras para la ejecución de la glorieta en la Ctra. MU-4 A, PK 6,00 del término municipal de Murcia, afectando a las siguientes parcelas, con indicación de los interesados, superficie, y bienes y derechos afectados:

- Parcela n.º 1. Afectada de expropiación, propiedad de don Miguel Costa Menárguez. Superficie: 2.363,67 m², sin plantaciones ni edificaciones.

- Parcela n.º 2. afectada de ocupación temporal, propiedad de D. Plácido González Carmón. Superficie: 960,89 m², sin plantaciones ni edificaciones.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 12 a 14 horas), y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de la parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación y/o la ocupación temporal.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 4 de mayo de 2004.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

Murcia

6750 Modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38.2 en relación con el art. 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, el expediente 9/2004 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2004, en cuyo periodo se admitirán reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 7 de mayo de 2004.—El Alcalde, P.D.

Totana

6941 Licitación de la obra: Regeneración de aceras en c/ Bolivia y otras, POS 2004, n.º 106.

1.º Entidad adjudicante:

Ayuntamiento de Totana, plaza de Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968 41 81 51.

2.º Objeto del contrato:

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de Regeneración de aceras en c/ Bolivia y otras, POS 2004, n.º 106.

3.º Plazo de ejecución:

Dos meses.

4.º Presupuesto de licitación:

37.742,49 euros, a la baja, IVA incluido.

5.º Garantías:

Provisional: 755,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el negociado de contratación (área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista:

No es necesaria.

8.º Presentación de ofertas:

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de pllicas:

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista:

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Totana**6945 Licitación de la obra: Pavimentaciones barrio Camilleri, POS 2004, n.º 105.****1.º Entidad adjudicante:**

Ayuntamiento de Totana, plaza de Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968 41 81 51.

2.º Objeto del contrato:

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra pavimentaciones barrio Camilleri, POS 2004, n.º 105.

3.º Plazo de ejecución:

3 meses.

4.º Presupuesto de licitación:

139.386,90 euros, a la baja, IVA incluido.

5.º Garantías:

Provisional: 2.787,73 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el negociado de contratación (área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista:

Categoría C, Grupo G, Subgrupo 4 y 6.

8.º Presentación de ofertas:

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas:

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista:

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana**6943 Licitación de la obra: Adoquinado en c/ Buenavista y pavimentación senda C.P. San José, POS 2004, n.º 103.****1.º Entidad adjudicante:**

Ayuntamiento de Totana, plaza de Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968 41 81 51.

2.º Objeto del contrato:

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la obra adoquinado en c/ Buenavista y pavimentación senda C.P. San José, POS 2004, n.º 103.

3.º Plazo de ejecución:

2,5 meses.

4.º Presupuesto de licitación:

124.532,06 euros, a la baja, IVA incluido.

5.º Garantías:

Provisional: 2.490,64 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el negociado de contratación (Área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista:

Categoría C, Grupo G, Subgrupo 4 y 6.

8.º Presentación de ofertas:

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de plicas:

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista:

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

Totana**6944 Licitación de la obra: Reparación caminos Casa de don Luis (El Paretón) y de los Garres a Ermita de la Araña (Raiguero), Pol 2004, n.º 431.****1.º Entidad adjudicante:**

Ayuntamiento de Totana, plaza de Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968 41 81 51.

2.º Objeto del contrato:

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de la reparación Caminos casa de don Luis (El Paretón) y de los Garres a Ermita de la Araña (Raiguero), Pol 2004, n.º 431.

3.º Plazo de ejecución:

1 mes.

4.º Presupuesto de licitación:

126.426,24 euros, a la baja, IVA incluido.

5.º Garantías:

Provisional: 2.528,52 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el negociado de contratación (Área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista:

Categoría C, Grupo G, Subgrupo 4 y 6.

8.º Presentación de ofertas:

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de pllicas:

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista:

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Totana

6942 Licitación de la obra: Regeneración de aceras en c/ Virgen del Pilar y otras, POS 2004, n.º 104.

1.º Entidad adjudicante:

Ayuntamiento de Totana, plaza de Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), Telf. 968 41 81 51.

2.º Objeto del contrato:

La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta, del contrato de ejecución de Regeneración de aceras en c/ Virgen del Pilar y otras, POS 2004, n.º 104.

3.º Plazo de ejecución:

1,5 meses.

4.º Presupuesto de licitación:

37.645,04 euros, a la baja, IVA incluido.

5.º Garantías:

Provisional: 753,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información:

En el negociado de contratación (Área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista:

No es necesaria.

8.º Presentación de ofertas:

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la cláusula 11 del pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de pllicas:

A las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º Gastos por cuenta del contratista:

Los señalados en la cláusula 4 del pliego.

Totana, 3 de mayo de 2004.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.